EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTION CONTRACTUAL
FECHA: 23-10-2025
FIRMA:
REVISADO POR: Doc. Ring

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Doctor:
HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ
Director de Gestión Contractual (E)
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de celebración del Convenio Interadministrativo para el proyecto de **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Cordial saludo.

Comedidamente solicito se estudie la conveniencia y viabilidad para adelantar la celebración del convenio interadministrativo para el proyecto "**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**", conforme a la información anexa.

Atentamente,

GOBº LIBRE Y SOBERANO DE CUNDINCA

MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ
Director de Interventoría
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Proyectó: Brandon Stev Gonzalez Gil / Profesional de Apoyo
Reviso: Leonardo Salcedo Méndez. / Coordinador de zona

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que el **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA.**, se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 72141120**, por un valor de **$ 3.333.866.260** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado en la vigencia 2025, en la modalidad de **CCE-05**, fuente de **RECURSOS FIA**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 06 de noviembre del 2025.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica a los 06 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora de Gestión Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19410

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - OTROS RECURSOS	$258,278,889.00
	TOTAL	**$258,278,889.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($258,278,889.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 30 de Septiembre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de Octubre de 2025.

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

Firma Electrónica
2025-10-30 18:50:01 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207

Firma Electrónica
2025-10-30 18:43:49 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19407

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$951,587,299.00
	TOTAL	**$951,587,299.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($951,587,299.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 30 de Septiembre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de Octubre de 2025.

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2025-10-30 18:50:03 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2025-10-30 18:43:51 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19405

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$2,120,339,608.00
	TOTAL	**$2,120,339,608.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE *** ($2,120,339,608.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No SIN NÚMERO del 30 de Septiembre de 2025 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de Octubre de 2025.

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2025-10-30 18:50:02 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2025-10-30 18:43:50 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

ESTUDIO PREVIO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (LA EMPRESA), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales, que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Que en cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente a los derechos que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.

Teniendo en cuenta que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público, razón por la cual, mediante Decreto No.180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, motivo por el cual, se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el artículo 113 de la Constitución Política Nacional, señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

El municipio de Anolaima presenta problemas de obstrucción y colmatación en el sistema de alcantarillado debido a que es mixto y muy antiguo. El sistema existente presenta deficiencias y fallas, dificultando la evacuación de los vertimientos, causando obstrucciones en la red y generando rebosamiento de las alcantarillas (especialmente en época de lluvia). La red de alcantarillado es de tipo convencional, con sistemas combinado, sanitario y pluvial. Adicionalmente, no se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo que estas son descargadas directamente sobre las quebradas La Primavera y Amarilla.

Con el objeto de plantear la solución a la problemática descrita y mejorar la calidad de vida de la comunidad del municipio, en el marco del PDA de Cundinamarca, el municipio de Anolaima planteó en su momento en su Plan de Acción, la necesidad de dirigir las acciones para establecer los mecanismos para materializar las obras necesarias para tal fin.

En este sentido, la Alcaldia Municipal de Anolaima contrató los estudios y diseños mediante contrato de Consultoría No. CP-PR-2025-057 cuyo objeto fue "Elaboración de estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano y el centro poblado la florida en el municipio de Anolaima, Cundinamarca.", la cual llevo a cabo la formulación del proyecto que fue objeto de revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría, ejercida por la Dirección de Operaciones y Proyectos Especiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, para posteriormente a través de la Dirección de Estructuración radicar ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB con el fin obtener la viabilidad correspondiente.

Por su parte, el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB, luego de evaluar el proyecto en el marco de la Resolución 0672 de 2015, emitió concepto de viabilidad con fecha 25 de septiembre de 2025 para el proyecto titulado: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA", posteriormente, en la sesión No. 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 27 de agosto de 2025, se aprobaron los recursos para la ejecución del proyecto. Finalmente, el señor Gobernador de Cundinamarca, Doctor Jorge Emilio Rey Ángel, otorgó la viabilidad del mismo el día 25 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar la ejecución del proyecto, considerando que se han surtido la totalidad de los requisitos definidos en el Plan Departamental de Aguas, cuyo desarrollo se ha determinado realizar a partir de la suscripción de convenio interadministrativo para aunar esfuerzos con el municipio de Anolaima y que este sea ejecutor del proyecto de conformidad con la autorización impartida por el Comité Directivo del PDA.

2. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE LLEGARE A CELEBRARSE, CLASIFICACION CODIGO UNSPSC, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. **Objeto: AUNAR ESFUERZO TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**

2.2. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
81101516	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ENERGÍA O SERVICIOS PÚBLICOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS
72141120	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.3. Descripción y alcance del objeto:

El alcance del proyecto corresponde al aprobado por el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB de acuerdo con el concepto de favorabilidad emitido el 31 de julio de 2025 y aprobado en la sesión No. 134 por el Comité Técnico Departamental del 27 de agosto de 2025, el cual describe lo siguiente:

Con el fin de armonizar el plan maestro de alcantarillado del municipio con las obras de pavimentación proyectadas en el plan de acción del periodo 2024 – 2027, se priorizaron los tramos viales del sector de la vía de acceso al casco urbano que proviene de Bogotá, Calle 3 hasta la Carrera 6, los cuales renovaran su sistema de alcantarillado de redes principales y redes menores.

A continuación, se relaciona el alcance del proyecto para la (FASE I), la construcción del acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, el cual proyecta las siguientes obras:

Cantidades alcantarillado pluvial proyectado - Fase 1.

- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300 mm - 12"
- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=500 mm - 20"
- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=600 mm - 24"
- Pozos en mampostería de diámetro 1.2m, 1.5m y 2.1m
- Sumideros laterales 0.83m*0.45m
- Sumideros transversales 0.5m*0.15m

Redes proyectadas alcantarillado sanitario proyectado – Fase 1.

- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=100mm - 4"
- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=200mm - 8"
- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300mm - 12"
- Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=100mm - 14"
- Pozos en mampostería de diámetro 1.2m

Redes proyectadas acueducto proyectado – Fase 1.

- Válvula de compuerta elástica de diámetro 4"
- Válvula de compuerta elástica de diámetro 6"
- Válvulas ventosas.
- Macro medidores de diámetro de 4"
- Cajas de Inspección 1*1m
- Cajas de Inspección de 0.6*0.6m

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Presentar al supervisor del Convenio Interadministrativo todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del mismo.
2. Adelantar el proceso de contratación derivado de este convenio, dentro de los términos establecidos en el mismo, guardando total relación con lo establecido en el presente documento, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo y los anexos que lo complementan, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, personal requerido, etc., consagradas en el mismo.
3. Surtir el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, con arreglo a la normatividad prevista en la ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable a la contratación estatal, garantizando el respeto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Disponer criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera del futuro contratista, en el marco de lo dispuesto en la Ley y en su manual de contratación.
5. En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, EL MUNICIPIO deberá informar oportunamente a LA EMPRESA sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso; lo anterior, a efectos de que LA EMPRESA pueda dar inicio al proceso de selección de la respectiva interventoría.
6. Atender los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del PAP - PDA Cundinamarca, el Decreto 489 de 2020 y los decretos que lo modifiquen.
7. Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo, que le sean aplicables a la ejecución del

proyecto y establecer un anexo técnico para la ejecución de la obra que garantice el cumplimiento de los propósitos del convenio, así como la observancia rigurosa de la normatividad técnica y sectorial, y los términos y condiciones del proyecto viabilizado.

8. Guardar estricta observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del deber de selección objetiva, de los principios de publicidad, transparencia, economía, eficiencia, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, y en general de los principios que garanticen condiciones de igualdad, transparencia y publicidad en el proceso de selección que adelante.
9. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la obra, el valor objeto del presente convenio interadministrativo.
10. Atender todas las observaciones que formule LA EMPRESA, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y del contrato de obra, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
11. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargara de atender la interlocución con LA EMPRESA, por parte del MUNICIPIO.
12. Abstenerse de iniciar el contrato hasta tanto se cuente con el aval de la interventoría que disponga LA EMPRESA.
13. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
14. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementa el costo del proyecto.
15. En materia de permisos, predios, ocupación de cauce, servidumbres, licencias y autorizaciones:

a) Previo al inicio de la etapa precontractual: EL MUNICIPIO deberá verificar la necesidad si es el caso y obtener la totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad y legalización de los predios, permisos y servidumbres necesarios para su desarrollo, excepto aquellos que deban ser obtenidos por el contratista. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para el inicio del proceso de contratación; por lo tanto, EL MUNICIPIO deberá verificar la existencia y presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación a más tardar dentro de los treinta (30) días

siguientes a la suscripción del presente Convenio. En caso de no cumplirse esta obligación en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto y LA EMPRESA podrá resolver el convenio ante el acaecimiento de una condición que impide su ejecución, tal como se prevé en el parágrafo de esta cláusula.

b) Durante la etapa contractual: En caso de que durante la ejecución contractual se advierta la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto, LA EMPRESA le comunicará esta situación, debiendo EL MUNICIPIO adelantar las gestiones oportunas y eficaces para su obtención.

16. Liquidar el Convenio Interadministrativo y el contrato que del mismo se derive, dentro de los tiempos y términos legalmente establecidos.
17. Proporcionar los informes y atender los requerimientos de los miembros del Comité Directivo del PAP - PDA y de los organismos de control.
18. Reportar en forma inmediata a LA EMPRESA y a la interventoría, las situaciones que demanden su inmediata solución.
19. Presentar a la interventoría y a LA EMPRESA informes mensuales sobre el desarrollo de la obra.
20. Someter a revisión de la interventoría y el supervisor designado por LA EMPRESA, las actas que se deban suscribir durante la ejecución del contrato de obra y obtener el visto bueno de aquellos.
21. Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, por un periodo mínimo de siete (7) años después del vencimiento del contrato.
22. Identificar el proyecto con la imagen institucional de LA EMPRESA.
23. Allegar al supervisor de LA EMPRESA, la certificación de recibo a satisfacción del proyecto emitida por la secretaria de Planeación del MUNICIPIO y la oficina que ejerza la supervisión del contrato de obra.
24. Adelantar las acciones que determine la Dirección de Aseguramiento de LA EMPRESA, orientadas a fortalecer la capacidad institucional del esquema de prestación de los servicios en el MUNICIPIO, de forma tal que se garantice la sostenibilidad de las inversiones objeto del presente convenio.
25. Iniciar el incumplimiento al contratista ejecutor, a un término no mayor de veinte (20) días hábiles una vez conocido el hecho de incumpliendo por parte del contratista ejecutor.
26. Las demás derivadas de la naturaleza del Convenio, las contempladas en los estudios previos y las propias de la política sectorial de acueducto y saneamiento básico. PARAGRAFO: CONDICION RESOLUTORIA: La contratación de las obras para la ejecución del Proyecto se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio. No obstante, si

vencido este plazo no se ha podido adelantar la contratación por razones imputables exclusivamente al MUNICIPIO, asociadas al incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el convenio, se entenderá acaecida la condición resolutoria, evento que determinara que LA EMPRESA resuelva el convenio por incumplimiento del MUNICIPIO, facultad que acepta EL MUNICIPIO con la firma del presente convenio, así como la asignación de los recursos dispuestos para el proyecto, y su reasignación a otros proyectos en otros municipios. En estos casos, será responsabilidad del MUNICIPIO, proveer los recursos adicionales que demanden posteriormente la actualización y/o reformulación del proyecto, como condición para su ejecución.

27. Prever como causal de rechazo de las propuestas en las condiciones del proceso de selección del contratista, ofrecer precios unitarios por encima de los consignados en el Anexo No. 1 Precios Unitarios Máximos, la modificación del porcentaje (%) del AIU.
28. Adelantar las acciones que se requieran para garantizar la existencia de los instrumentos institucionales que garanticen la sostenibilidad de las inversiones objeto del convenio.
29. Coordinar con LA EMPRESA, la entrega y recepción de la infraestructura construida con ocasión del presente convenio, para el uso y goce de la misma, previo inventario en el que se detallen las condiciones y características de la infraestructura objeto de entrega.
30. No incluir el valor de la infraestructura en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios que pueden recibir subsidios, de acuerdo con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994.
31. Otorgar los subsidios presupuestales a las tarifas de la comunidad beneficiaria, según proceda.
32. Una vez terminado el Proyecto y entregado el uso y goce de la infraestructura y demás bienes objeto del proyecto, según el caso, presentar a LA EMPRESA por un período de cinco años conforme al periodo de estabilidad y dentro del primer bimestre del año un informe sobre el estado de dichas obras y equipos. Si LA EMPRESA determina que el mantenimiento y/o el estado operativo de los mismos se efectúan por debajo de los niveles convenidos, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan integralmente las deficiencias identificadas. Así mismo, deberá presentar un informe con el impacto del proyecto, los usuarios conectados a la infraestructura construida y la certificación sobre la funcionalidad de la misma. En caso de presentar fallas o daños en alguna de las obras construidas EL MUNICIPIO deberá exigir al contratista su reparación y/o exigir el cumplimiento de la garantía de la estabilidad de obra.
33. Mantener actualizada a LA EMPRESA sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado.

34. EL MUNICIPIO se compromete con la EMPRESA a reportar en periodos bimestrales el número de usuarios nuevos conectados que se generen en el sistema como consecuencia de la ejecución de las obras, durante un período de 2 años posterior a la entrega de las mismas.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACION CON EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos a este convenio, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por **EL MUNICIPIO.**
2. Verificar y exigir que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, según se relaciona en el siguiente cuadro.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Un (1) director de obra **Dedicación:** Parcial 30 % **Perfil Académico:** Estudios de pregrado en ingeniería civil o sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico. Estudios de posgrado en alguna de las siguientes áreas: Gerencia o administración de obras o proyectos, hidráulica o ambiental o sanitaria.	Ocho (8) años	Cinco (5) años de experiencia específica como director o residente en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico
Un (1) residente de obra **Dedicación:** Tiempo completo 100% **Perfil Académico:** Estudios de pregrado en ingeniería civil o sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico.	Cinco (5) años	Tres (3) años de experiencia específica como residente en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Un (1) especialista hidráulico **Dedicación:** Parcial 30% **Perfil Académico:** Estudios de pregrado en ingeniería civil o sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico. Estudios de posgrado en alguna de las siguientes áreas: hidráulica o sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico	Cinco (5) años	Tres (3) años de experiencia específica como especialista o profesional hidráulico en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico
Un (1) profesional SISO **Dedicación:** Parcial 30 % **Perfil Académico:** (en alguna de las siguientes opciones): - Profesional en seguridad en el trabajo o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento - Profesional en cualquier área, con estudios de posgrado en el área de seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento Deberá tener licencia en salud ocupacional vigente.	Tres (3) años	Un (1) año de experiencia específica como especialista o profesional en SISO o HSE o HSQ o afines en proyectos de construcción de obras civiles
Un (1) residente social **Dedicación mínima:** Tiempo completo 100% **Perfil Académico:** Trabajador social o sociólogo	Un (1) año	Residente o gestor social en un (1) proyecto de construcción de obras civiles
Un (1) Topógrafo **Dedicación mínima:** Tiempo completo 100% **Perfil Académico:** Ingeniero Topográfico o Topógrafo	Tres (3) años	Un (1) año de experiencia específica como topógrafo en proyectos de construcción de obras civiles
Un (1) cadenero **Dedicación mínima:** Tiempo completo 100% **Perfil Académico:** Técnico o tecnólogo en topografía	N.A.	N.A.

3. Exigir al contratista la constitución a favor de **EL MUNICIPIO** y de **LA EMPRESA**, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el

término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. Su aprobación por parte de **EL MUNICIPIO** será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLV).

4. Reflejar en el clausulado del contrato de obra, la forma de pago prevista para el convenio.
5. Prever en el contrato de obra que los precios consignados en el Anexo No. 1 para cada ítem del presente convenio, serán los máximos que podrá pagar **EL MUNICIPIO** al contratista, así como lo concerniente al AIU. De cualquier manera, para efectos de los pagos, **LA EMPRESA** sólo reconocerá hasta el cien por ciento (100%) del valor previsto para el precio unitario de cada ítem establecido en el contrato, siempre que el mismo no supere los precios unitarios consignados en el Anexo No. 1.
6. Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
8. Prever que en ningún caso **EL MUNICIPIO** podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado a la respectiva interventoría por parte de **LA EMPRESA.**
9. Exigir y verificar que se cumpla con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.

10. Obligarse a adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Consorcio FIA o la Fiduciaria Davivienda S.A., de acuerdo con el origen de los recursos con los cuales se programe el pago, esto es, el Patrimonio Autónomo FIA o el Fideicomiso E.P.C. administrado por la Fiduciaria Davivienda S.A. En caso de que los recursos provengan del Patrimonio Autónomo FIA las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre de **EL MUNICIPIO** en su condición de contratante. Cuando los recursos provengan del Fideicomiso EPC, las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre de dicho patrimonio autónomo. Con los recursos provenientes del Fideicomiso EPC sólo se podrán efectuar pagos al contratista, cuando se haya agotado el monto disponible proveniente del Patrimonio Autónomo FIA. Para esto, **EL MUNICIPIO** deberá efectuar un adecuado y oportuno control de la facturación y de los pagos realizados al contratista.
11. Adelantar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
12. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar, en las condiciones que se viabilicen por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilización de Proyectos correspondiente, por lo que cualquier modificación que pretenda ser realizada por **EL MUNICIPIO** y/o por el contratista, deberá ser previamente avalada por la interventoría y **LA EMPRESA**.
13. Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.
14. Exigir el cumplimiento del anexo de Especificaciones Técnicas del presente convenio interadministrativo, en lo que aplique.
15. Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con **LA EMPRESA** ni con **EL MUNICIPIO**.
16. Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO**, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.

17. Prever como lugar de ejecución del contrato de obra, el municipio de **Yacopí – Cundinamarca.**
18. Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
19. Prever la utilización de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, con la necesaria participación de **LA EMPRESA.** Así mismo, abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos.
20. Estipular en el contrato de obra medidas de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.
21. En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, **EL MUNICIPIO** deberá informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso; lo anterior, a efectos de que **LA EMPRESA** pueda dar inicio al proceso de selección de la respectiva interventoría.
22. Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones adicionales a cargo del contratista seleccionado:

22.1. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría de **LA EMPRESA**.

22.2. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.

22.3. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.

22.4. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

22.5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

22.6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, a la interventoría, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos.

22.7. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de estos.

22.8. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.

22.9. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.

22.10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación de **EL MUNICIPIO**.

22.11. Previo al inicio de las obras y posterior a la ejecución de la actividad de localización y replanteo, presentar a **LA EMPRESA** un informe y/o diagnostico avalado por la interventoría de las condiciones del proyecto respecto a los estudios y diseños propios del proyecto.

22.12. Presentar a la interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos.

22.13. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y

estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y **LA EMPRESA**.

22.14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

22.15. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.

22.16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

22.17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

22.18. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.

22.19. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

22.20. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

22.21. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

22.22. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **LA EMPRESA** a través del interventor del Contrato.

22.23. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

22.24. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993,

Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

22.25. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (05) años contados a partir de la entrega a satisfacción de las obras.

22.26. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra.

22.27. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.

22.28. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, **EL MUNICIPIO**, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto (en lo que sea aplicable). En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El

desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y **EL MUNICIPIO**.

22.29. Presentar y cumplir con el cronograma general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará al **MUNICIPIO** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente

justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de **EL MUNICIPIO**, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EL MUNICIPIO**. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

22.30. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental.

22.31. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o **EL MUNICIPIO**.

22.32. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL MUNICIPIO**.

22.33. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del **MUNICIPIO** y **LA EMPRESA.**

22.34. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, deberá llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental, del **MUNICIPIO** y **LA EMPRESA,** según el modelo que le suministre **LA EMPRESA**.

22.35. Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra; el contratista presentará el

plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.

22.36. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

22.37. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a **LA EMPRESA** con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.

22.38. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.

22.39. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

22.40. Contratar como mínimo el 10% de mano de obra local, para lo cual deberá coordinar el proceso de selección del personal con la administración municipal de **Yacopí**.

22.41. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.

22.42. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.

22.43. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra.

22.44. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
22.45. Cumplir y acatar lo establecido en el manual de Interventoría vigente en la Empresa, publicado en la página www.epc.com.co.
22.46. Cumplir con el Plan de Gestión Social de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co
23. Tramitar ante **LA EMPRESA** cualquier modificación al convenio que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.
24. Mantener actualizada a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado.
25. Estipular las demás obligaciones que a juicio de **EL MUNICIPIO** contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio.
26. Garantizar la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social.
27. Liquidar el contrato de obra que se derive del convenio
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

1. Contratar la interventoría de la obra, y realizar su supervisión, de manera que se garantice la adecuada vigilancia de los trabajos, bajo los términos y condiciones estipulados en el contrato de interventoría.
2. Informar al **MUNICIPIO** quién ejercerá la interventoría de las obras y remitirle copia del respectivo contrato para su conocimiento.
3. Pagar al contratista de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo.
4. Facilitar el acceso a la información requerida por el **MUNICIPIO** para la ejecución del Convenio interadministrativo.
5. Realizar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Liquidar el Convenio Interadministrativo en los términos pactados, previa liquidación del contrato derivado por parte del **MUNICIPIO.**
7. Designar el funcionario que será encargado de interactuar con el **MUNICIPIO** y el contratista, durante la ejecución del convenio y el contrato derivado.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio Interadministrativo.

2.7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO en virtud de lo pactado en el presente convenio y velar por el cumplimiento de las mismas.
2. Prestar toda la colaboración necesaria al MUNICIPIO para el logro de los objetivos del convenio y la realización del proyecto.
3. Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio interadministrativo.
4. Verificar que EL MUNICIPIO cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, y pensión y/o Parafiscales según sea el caso.
5. Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación del Convenio Interadministrativo.
6. Las demás establecidas en el Manual de Interventoría de LA EMPRESA.

2.8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVIDUMBRES.

Para la ejecución de las obras que integran el proyecto, se cuentan con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos, los cuales son relacionados en el proyecto de conformidad con el análisis efectuado por el consultor y validados por quienes participaron en el proceso de estructuración y viabilización del mismo.

- Se cuenta con la Resolución No. 50207101276 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR, por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento Básico y Manejo de Vertimientos – PSMV.
- Se cuenta con la certificación de no intervención sobre cuencas naturales.
- Se cuenta con la resolución DJUR No 50227001693 del 08 de noviembre de 2022 expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR, por la cual se otorga una concesión de aguas superficiales.
- Se cuenta con la certificación del lugar para disponer los RCD´S.
- Se cuenta con la certificación de la cantera autorizada.
- Se cuenta con certificación de la secretaria de Planeación en la cual consta que el proyecto se desarrollará por vías urbanas de carácter municipal.

2.9. ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVIDUMBRES

Los soportes de los estudios y diseños, así como el proyecto en su integralidad, obedecen al contrato de consultoría CP-PR-2025-057, cuyo consultor fue la firma COSORCIO J & J, la cual tuvo como interventoría a la Dirección de Operaciones y

Proyectos Especiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, quien aprobó en su momento los diseños que sustentan el proyecto objeto del presente estudio.

De igual forma se deja constancia que la estructuración del proyecto y su proceso de viabilidad ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, estuvo a cargo de la Dirección de Estructuración.

Por tanto, el contenido del presente estudio está enmarcado y obedece a la documentación suministrada por la Dirección de Estructuración y constituyen fundamento para determinar tanto la necesidad como los aspectos técnicos, alcance y presupuesto que dan lugar al inicio de la fase de ejecución de obra dirigida al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo del proyecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE

Modalidad de selección. La modalidad de selección para la suscripción del respectivo convenio interadministrativo corresponde a contratación directa, por lo cual, antes de la suscripción del mismo se expedirá la correspondiente resolución que justifique esta modalidad de contratación. Lo anterior, con base en lo reglado en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

3.1. Identificación del contrato que llegare a celebrarse. Convenio interadministrativo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS UN PESOS M/CTE ($3.330.205.796,00)

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, los cuales ya incluyen salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista de obra para la cumplida ejecución del contrato.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de obra y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En el anexo 1, se presenta el presupuesto detallado de ítems, cantidades, valores unitarios y totales, que fue analizado y ajustado por la Consultoría.

4.2. DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1					
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA					
CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**COMPONENTE ALACANTARILLADO PLUVIAL**				
1.1	**OBRA**				
1.1.1	**REPLANTEO**				
1.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	817,30	$ 6.413	$ 5.241.551,00
	TOTAL REPLANTEO				**$ 5.241.551,00**
1.1.2	**DEMOLICIONES**				
1.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	173,76	$ 219.890	$ 38.208.862,00
1.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	4,00	$ 49.597	$ 198.388,00
	TOTAL DEMOLICIONES				**$ 38.407.250,00**
1.1.3	**EXCAVACIONES**				
1.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	10,80	$ 59.829	$ 646.151,00
1.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	10,80	$ 72.217	$ 779.940,00
1.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	8,64	$ 138.280	$ 1.194.736,00

1.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	2624,89	$ 12.061	$ 31.657.731,00
	TOTAL EXCAVACIONES				**$ 34.278.558,00**
1.1.4	**ENTIBADOS**				
1.1.4.1	Entibado metálico tipo cajon hasta profundidades de 4.8 ml de profundidad	ml	573,30	$ 39.532	$ 22.663.578,00
	TOTAL ENTIBADOS				**$ 22.663.578,00**
1.1.5	**RELLENOS**				
1.1.5.1	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	36,72	$ 31.078	$ 1.141.172,00
1.1.5.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	398,57	$ 96.621	$ 38.510.231,00
1.1.5.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	1932,15	$ 166.511	$ 321.722.895,00
1.1.5.4	Suministro e instalación subbase granular	m3	84,63	$ 238.227	$ 20.162.039,00
1.1.5.5	Suministro e instalación base granular	m3	84,63	$ 267.526	$ 22.641.668,00
	TOTAL RELLENOS				**$ 404.178.005,00**
1.1.6	**CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				
1.1.6.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio.	m3	2499,99	$ 27.099	$ 67.746.695,00
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				**$ 67.746.695,00**
1.1.7	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
1.1.7.1	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	244,00	$ 10.492	$ 2.559.970,00
1.1.7.5	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=500mm	ml	49,84	$ 12.951	$ 645.462,00
1.1.7.6	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=600mm	ml	523,46	$ 84.966	$ 44.476.135,00
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 47.681.567,00**
1.1.8	**CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS**				
1.1.8.1	**Camara de Inspección Di=1.20m**				
1.1.8.1.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	0,57	$ 535.301	$ 303.757,00
1.1.8.1.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	2,84	$1.091.671	$ 3.097.351,00
1.1.8.1.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	1,93	$1.326.558	$ 2.559.375,00
1.1.8.1.4	Cilindro muro tolete, Di=1.2m	ml	9,15	$ 1.035.255	$ 9.472.584,00
1.1.8.1.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	747,40	$ 8.028	$ 5.999.782,00
1.1.8.1.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	5,00	$ 616.733	$ 3.083.667,00

1.1.8.2	**Camara de Inspección Di=1.50m**				
1.1.8.2.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	0,31	$ 535.301	$ 168.170,00
1.1.8.2.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	1,57	$ 1.091.671	$ 1.714.797,00
1.1.8.2.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	1,07	$ 1.326.558	$ 1.416.955,00
1.1.8.2.4	Cilindro muro tolete, Di=1.5m	ml	4,46	$ 1.288.704	$ 5.747.619,00
1.1.8.2.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	290,28	$ 8.028	$ 2.330.265,00
1.1.8.2.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	2,00	$ 616.733	$ 1.233.467,00
1.1.8.3	**Camara de Inspección Di=2.1m**				
1.1.8.3.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	1,06	$ 535.301	$ 567.574,00
1.1.8.3.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	5,30	$ 1.091.671	$ 5.787.439,00
1.1.8.3.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	3,60	$ 1.326.558	$ 4.782.223,00
1.1.8.3.4	Cilindro muro tolete, Di=2.1m	ml	11,67	$ 2.267.880	$ 26.466.158,00
1.1.8.3.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	979,71	$ 8.028	$ 7.864.643,00
1.1.8.3.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	3,00	$ 616.733	$ 1.850.200,00
1.1.8.4	**Sumideros**				
1.1.8.4.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	8,74	$ 535.301	$ 4.680.325,00
1.1.8.4.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	32,45	$ 1.091.671	$ 35.428.475,00
1.1.8.4.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Muros	m3	94,67	$ 1.453.338	$ 137.590.450,00
1.1.8.4.4	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	24,89	$ 1.326.558	$ 33.022.589,00
1.1.8.4.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	16722,08	$ 8.028	$ 134.237.107,00
1.1.8.4.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	34,00	$ 616.733	$ 20.968.934,00
1.1.8.4.7	Marco y rejilla sumidero lateral, 83,5cm x 45cm, e=14cm	un	34,00	$ 583.398	$ 19.835.517,00
1.1.8.4.8	Rejilla Transversal, 0.50x0.15x0.50 Mts	un	144,00	$ 308.294	$ 44.394.388,00
	TOTAL CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS				**$ 514.603.811,00**
1.1.9	**OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES**				
1.1.9.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	0,40	$ 878.923	$ 351.569,00
1.1.9.2	Recontrucción pavimento rígido MR-41 incluye sello de juntas y acero de transferencia y unión	m3	72,87	$ 909.968	$ 66.313.080,00
1.1.9.3	Concreto de 3000 psi	m3	2,40	$ 536.884	$ 1.288.521,00
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				**$ 67.953.170,00**
	TOTAL OBRA				**$ 1.202.754.185,00**
1.2	**SUMINISTROS**				
1.2.1	**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				

1.2.1.1	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	244,00	$ 165.823	$ 40.460.727,00
1.2.1.2	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=500mm	ml	49,84	$ 511.773	$ 25.506.783,00
1.2.1.3	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=600mm	ml	523,46	$ 714.034	$ 373.768.282,00
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 439.735.792,00**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 439.735.792,00**
	TOTALCOMPONENTE ALACANTARILLADO PLUVIAL				**$ 1.642.489.977,00**
2.0	**COMPONENTE ALACANTARILLADO SANITARIO**				
2.1	**OBRA**				
2.1.1	**REPLANTEO**				
2.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	1140,90	$ 6.413	$ 7.316.879,00
	TOTAL REPLANTEO				**$ 7.316.879,00**
2.1.2	**DEMOLICIONES**				
2.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	228,18	$ 219.890	$ 50.174.537,00
2.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	31,20	$ 49.597	$ 1.547.425,00
	TOTAL DEMOLICIONES				**$ 51.721.962,00**
2.1.3	**EXCAVACIONES**				
2.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	31,20	$ 59.829	$ 1.866.658,00
2.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	15,60	$ 72.217	$ 1.126.579,00
2.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	12,48	$ 138.280	$ 1.725.730,00
2.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	1793,79	$ 12.061	$ 21.634.159,00
	TOTAL EXCAVACIONES				**$ 26.353.126,00**
2.1.4	**ENTIBADOS**				
2.1.4.1	Entibado metálico tipo cajon hasta profundidades de 4.8 ml de profundidad	ml	648,90	$ 39.532	$ 25.652.181,00
	TOTAL ENTIBADOS				**$ 25.652.181,00**
2.1.5	**RELLENOS**				
2.1.5.1.	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	114,09	$ 31.078	$ 3.545.653,00
2.1.5.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	456,36	$ 96.621	$ 44.093.918,00
2.1.5.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	1597,26	$ 166.511	$ 265.960.606,00

	TOTAL RELLENOS				**$ 313.600.177,00**
2.1.6	**CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				
2.1.6.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio.	m3	1998,36	$ 27.099	$ 54.153.238,00
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				**$ 54.153.238,00**
2.1.7	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
2.1.7.1	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=100mm	ml	492,00	$ 10.492	$ 5.161.907,00
2.1.7.2	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=200mm	ml	127,27	$ 10.492	$ 1.335.276,00
2.1.7.3	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	432,48	$ 10.492	$ 4.537.442,00
2.1.7.3	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=350mm	ml	89,15	$ 12.951	$ 1.154.553,00
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 12.189.178,00**
2.1.8	**CAMARAS DE INSPECCIÓN**				
2.1.8.1	**Camara de Inspección D=1.20m**				
2.1.8.1.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	1,65	$ 535.301	$ 883.246,00
2.1.8.1.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	8,25	$ 1.091.671	$ 9.006.285,00
2.1.8.1.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	5,61	$ 1.326.558	$ 7.441.990,00
2.1.8.1.4	Cilindro muro tolete, Di=1.2m	ml	26,00	$ 1.035.255	$ 26.916.633,00
2.1.8.1.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	900,00	$ 8.028	$ 7.224.784,00
2.1.8.1.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	10,00	$ 616.733	$ 6.167.334,00
	TOTAL CAMARAS DE INSPECCIÓN				**$ 57.640.272,00**
2.1.9	**OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES**				
2.1.9.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	3,12	$ 878.923	$ 2.742.241,00
2.1.9.2	Recontrucción pavimento rígido MR-41 incluye sello de juntas y acero de transferencia y unión	m3	48,84	$ 909.968	$ 44.442.824,00
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				**$ 47.185.065,00**
	TOTAL OBRA				**$ 595.812.078,00**
2,2	**SUMINISTROS**				
2.2.1	**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
2.2.1.1	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=100mm	ml	492,00	$ 28.212	$ 13.880.476,00

2.2.1.2	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=200mm	ml	127,27	$ 78.902	$ 10.041.823,00
2.2.1.3	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	432,48	$ 165.823	$ 71.714.980,00
2.2.1.4	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=350mm	ml	89,15	$ 248.507	$ 22.154.430,00
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 117.791.709,00**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 117.791.709,00**
	TOTAL COMPONENTE ALACANTARILLADO SANITARIO				**$ 713.603.787,00**
3.0	**COMPONENTE REDES DE ACUEDUCTO**				
3,1	**OBRA**				
3.1.1	**REPLANTEO**				
3.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	150,00	$ 6.413	$ 961.988,00
	TOTAL REPLANTEO				**$ 961.988,00**
3.1.2	**DEMOLICIONES**				
3.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	18,00	$ 219.890	$ 3.958.023,00
3.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	36,00	$ 49.597	$ 1.785.491,00
	TOTAL DEMOLICIONES				**$ 5.743.514,00**
3.1.3	**EXCAVACIONES**				
3.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	22,50	$ 59.829	$ 1.346.147,00
3.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	18,00	$ 72.217	$ 1.299.899,00
3.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	4,50	$ 138.280	$ 622.258,00
3.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	285,00	$ 12.061	$ 3.437.267,00
	TOTAL EXCAVACIONES				**$ 6.705.571,00**
3.1.4	**RELLENOS**				
3.1.4.1	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	36,00	$ 31.078	$ 1.118.797,00
3.1.4.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	27,00	$ 96.621	$ 2.608.765,00
3.1.4.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	27,00	$ 166.511	$ 4.495.784,00
	TOTAL RELLENOS				**$ 8.223.346,00**
3.1.5	**CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				

3.1.5.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio.	m3	348,00	$ 27.099	$ 9.430.396,00
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				**$ 9.430.396,00**
3.1.6	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
3.1.6.1	Tubería pvc, 6" Unión Mecanica	ml	60,00	$ 22.525	$ 1.351.524,00
3.1.6.2	Tubería pvc, 4" Unión Mecanica	ml	90,00	$ 8.262	$ 743.617,00
3.1.6.3	Unión pvc, 6"	un	14,00	$ 25.247	$ 353.454,00
3.1.6.4	Unión pvc, 4"	un	54,00	$ 10.492	$ 566.551,00
3.1.6.5	Codo Gran Radio 90° pvc, 6"	un	2,00	$ 25.247	$ 50.493,00
3.1.6.6	Codo Gran Radio 90° pvc, 4"	un	8,00	$ 10.492	$ 83.933,00
3.1.6.7	Tee pvc, 6"	un	6,00	$ 25.247	$ 151.480,00
3.1.6.8	Tee pvc, 4"	un	6,00	$ 10.492	$ 62.950,00
3.1.6.9	Reducción pvc, 6" x 4"	un	6,00	$ 25.247	$ 151.480,00
3.1.6.10	Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente, Liso pvc 6"	un	2,00	$ 2.261.037	$ 4.522.075,00
3.1.6.11	Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente, Liso pvc 4"	un	6,00	$ 704.856	$ 4.229.136,00
3.1.6.12	Válvula de Admisión y Expulsión de Aire (Ventosas), (Cámara Doble) Acción Múltiple 1/2"Rosca	un	2,00	$ 982.108	$ 1.964.217,00
3.1.6.13	Macro medidor bridado 4", marca Sensus o similar, incluye accesorios	un	6,00	$ 4.079.200	$ 24.475.200,00
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 38.706.110,00**
3.1.7	**CAJAS DE INSPECCIÓN**				
3.1.7.1	Caja de inspección (1.0x1.0m) de altura 1 - 2m	un	14,00	$ 943.161	$ 13.204.254,00
3.1.7.2	Caja de inspección (0.6x0.6m) de altura 1m	un	2,00	$ 595.570	$ 1.191.141,00
	TOTAL CAJAS DE INSPECCIÓN				**$ 14.395.395,00**
3.1.8	**OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES**				
3.1.8.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	7,20	$ 878.923	$ 6.328.248,00
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				**$ 6.328.248,00**
	TOTAL OBRA				**$ 90.494.568,00**
3,2	**SUMINISTROS**				
3.2.1	**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
3.2.1.1	Tubería pvc rde 26, 6" Unión Mecanica	ml	60,00	$ 113.063	$ 6.783.778,00
3.2.1.2	Tubería pvc rde 26, 4" Unión Mecanica	ml	90,00	$ 55.955	$ 5.035.994,00

3.2.1.3	Unión pvc, 6"	un	14,00	$ 240.936	$ 3.373.108,00
3.2.1.4	Unión pvc, 4"	un	54,00	$ 103.276	$ 5.576.886,00
3.2.1.5	Codo Gran Radio 90° pvc, 6"	un	2,00	$ 640.307	$ 1.280.615,00
3.2.1.6	Codo Gran Radio 90° pvc, 4"	un	8,00	$ 117.536	$ 940.290,00
3.2.1.7	Tee pvc, 6"	un	6,00	$ 728.102	$ 4.368.614,00
3.2.1.8	Tee pvc, 4"	un	6,00	$ 263.540	$ 1.581.238,00
3.2.1.9	Reducción pvc, 6" x 4"	un	6,00	$ 171.238	$ 1.027.426,00
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 29.967.949,00**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 29.967.949,00**
	TOTAL COMPONENTE REDES DE ACUEDUCTO				**$ 120.462.517,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 2.476.556.281,00**
	A.I.U- OBRA			**31,25%**	**$ 590.331.509,69**
	A. SUMINISTRO			**15,00%**	**$ 88.124.317,50**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**$ 70.089.270,00**
	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y.SST				**$ 105.104.418,00**
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 853.649.515,19**
	TOTAL OBRA COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 3.330.205.796,19**

4.2. FORMA DE PAGO

La ejecución financiera del presente convenio interadministrativo se realizará con la ejecución financiera del contrato de obra, que tendrá las siguientes condiciones:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato de obra mediante actas mensuales parciales de avance de obra de la siguiente manera:

1. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales mensuales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la Interventoría.

2. Hasta el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del respectivo contrato de obra.

Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. **LA EMPRESA** no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El sistema de pago del contrato de obra será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: No se aceptarán actas de pago de suministros sin que haya sido verificada su debida instalación, respectivamente aprobada por la interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: LA EMPRESA previa autorización expresa de **EL OPERADOR**, desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere **EL MUNICIPIO** de cumplir con todos los todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA o por la Fiduciaria Davivienda S.A., según corresponda, para el trámite de los desembolsos, sólo se podrán efectuar pagos al contratista, cuando se haya agotado el monto disponible proveniente del Patrimonio Autónomo FIA. Para esto, **EL MUNICIPIO** deberá efectuar un adecuado y oportuno control de la facturación y de los pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 que establece expresamente: "Para *aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración*" es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el PAP-PDA de Cundinamarca financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

4.3. ANTICIPO:

Para el presente convenio no se realizará ningún anticipo.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del certificado de disponibilidad de recursos Nación No. 19405, 19407 19410 expedidos el 30 de octubre de 2025, conforme lo siguiente:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19405	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	$2.120.339.608,00
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19407	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	$951,587,299.00
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19410	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	$258.278.889,00
VALOR TOTAL				**$ 3.330.205.796,00**

6 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo y para la valoración en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo una vez

obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEAGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por EPC S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y/MUNICIPIO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al municipio.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO y EPC S.A. E.S.P.
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el municipio incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	MEDIO	MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato, cuando el municipio no aporta oportunamente y/o en su totalidad los documentos necesarios para el trámite legal.	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	1	1	2	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
10	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se reconocerán reajustes.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	El municipio deberá estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; por lo tanto el municipio asume el control de dichos riesgos los cuales pueden estar relacionados con variación de precios del mercado, condiciones del suelo, accesibilidad del lugar, desplazamientos, variaciones en cantidad de obra, precio, plazo, clima y conflictos con las comunidades, entre otros.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Municipio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por esta, y, en consecuencia, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, indica:

> "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, estipula:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Analizados los riesgos y obligaciones que se deriven del convenio, estos se mitigan con la constitución de la garantía única de cumplimiento exigida al contratista seleccionado por la entidad territorial (Municipio), exigencia que es requerida de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 1082 de 2015..

De acuerdo con lo anterior, para el presente, y de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario la constitución de garantía única de cumplimiento al convenio que se celebre, sin perjuicio de la obligación del municipio de exigir la constitución de los amparos al contratista, incluyendo como beneficiario a EPC S.A. E.S.P.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Convenio Interadministrativo será de **DIECISEIS (16) MESES**, que se empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cual se contempla de la siguiente manera:

1. Plazo de ejecución del proceso de selección del contratista y celebración del contrato de obra el cual incluye la etapa de perfeccionamiento y legalización: Máximo **TRES (03) MESES.** El proceso de contratación debe iniciarse máximo dentro de los veinte (20) días de ejecución del convenio una vez acreditado los requisitos de ejecución.

2. Plazo de ejecución de la obra: **DIEZ (10) MESES.**

3. Periodo de liquidación: **TRES (03) MESES.**

b. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del convenio interadministrativo que llegare a celebrarse entre el MUNICIPIO y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

9 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. Anexo Técnico No. 1 (Presupuesto de obra detallado).
2. Proyecto viabilizado en medio magnético Un (1) DVD.
3. Concepto favorable del proyecto emitido por el Mecanismo Departamental para la evaluación Y viabilización de Proyectos APSB.
4. Documento de Viabilidad del proyecto.
5. Acta de Comité Directivo PAP-PDA de Cundinamarca No. 134 sesión de fecha 27 de agosto de 2025.
6. Certificados de Disponibilidad de Recursos.
7. Documentos de EL MUNICIPIO para la celebración de convenios interadministrativos.

APROBO ASPECTOS TÉCNICOS: **LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ** SUBGERENTE TECNICA	APROBO ASPECTOS TÉCNICOS: **MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ** DIRECTOR DE INTERVENTORIA
PROYECTÓ: **BRANDON STEV GONZALEZ GIL** PROFESIONAL DE APOYO DIR. INTERVENTORIA	REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: **LEONARDO SALCEDO MENDEZ** COORDINADOR DE ZONA
EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS: DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN	**CRISTHIAN RICARDO CASTILLO :** PROFESIONAL DE APOYO.

REVISO ASPECTOS JURIDICOS:

SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	COMPONENTE ALACANTARILLADO PLUVIAL				
1.1	OBRA				
1.1.1	REPLANTEO				
1.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	817.30	$ 6.413	$ 5.241.551
	TOTAL REPLANTEO				$ 5.241.551
1.1.2	DEMOLICIONES				
1.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	173.76	$ 219.890	$ 38.208.862
1.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	4.00	$ 49.597	$ 198.388
	TOTAL DEMOLICIONES				$ 38.407.250
1.1.3	EXCAVACIONES				
1.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	10.80	$ 59.829	$ 646.151
1.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	10.80	$ 72.217	$ 779.940
1.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	8.64	$ 138.280	$ 1.194.736
1.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	2624.89	$ 12.061	$ 31.657.731
	TOTAL EXCAVACIONES				$ 34.278.558
1.1.4	ENTIBADOS				
1.1.4.1	Entibado metálico tipo cajon hasta profundidades de 4.8 ml de profundidad	ml	573.30	$ 39.532	$ 22.663.578
	TOTAL ENTIBADOS				$ 22.663.578
1.1.5	RELLENOS				
1.1.5.1	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	36.72	$ 31.078	$ 1.141.172
1.1.5.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	398.57	$ 96.621	$ 38.510.231
1.1.5.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	1932.15	$ 166.511	$ 321.722.895
1.1.5.4	Suministro e instalación subbase granular	m3	84.63	$ 238.227	$ 20.162.039
1.1.5.5	Suministro e instalación base granular	m3	84.63	$ 267.526	$ 22.641.668
	TOTAL RELLENOS				$ 404.178.005
1.1.6	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				
1.1.6.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio.	m3	2499.99	$ 27.099	$ 67.746.695
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				$ 67.746.695
1.1.7	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
1.1.7.1	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	244.00	$ 10.492	$ 2.559.970
1.1.7.5	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=500mm	ml	49.84	$ 12.951	$ 645.462
1.1.7.6	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=600mm	ml	523.46	$ 84.966	$ 44.476.135
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				$ 47.681.567

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.8	**CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS**				
1.1.8.1	**Camara de Inspección Di=1.20m**				
1.1.8.1.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	0.57	$ 535.301	$ 303.757
1.1.8.1.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	2.84	$ 1.091.671	$ 3.097.351
1.1.8.1.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	1.93	$ 1.326.558	$ 2.559.375
1.1.8.1.4	Cilindro muro tolete, Di=1.2m	ml	9.15	$ 1.035.255	$ 9.472.584
1.1.8.1.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	747.40	$ 8.028	$ 5.999.782
1.1.8.1.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	5.00	$ 616.733	$ 3.083.667
1.1.8.2	**Camara de Inspección Di=1.50m**				
1.1.8.2.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	0.31	$ 535.301	$ 168.170
1.1.8.2.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	1.57	$ 1.091.671	$ 1.714.797
1.1.8.2.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	1.07	$ 1.326.558	$ 1.416.955
1.1.8.2.4	Cilindro muro tolete, Di=1.5m	ml	4.46	$ 1.288.704	$ 5.747.619
1.1.8.2.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	290.28	$ 8.028	$ 2.330.265
1.1.8.2.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	2.00	$ 616.733	$ 1.233.467
1.1.8.3	**Camara de Inspección Di=2.1m**				
1.1.8.3.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	1.06	$ 535.301	$ 567.574
1.1.8.3.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	5.30	$ 1.091.671	$ 5.787.439
1.1.8.3.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	3.60	$ 1.326.558	$ 4.782.223
1.1.8.3.4	Cilindro muro tolete, Di=2.1m	ml	11.67	$ 2.267.880	$ 26.466.158
1.1.8.3.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	979.71	$ 8.028	$ 7.864.643
1.1.8.3.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	3.00	$ 616.733	$ 1.850.200
1.1.8.4	**Sumideros**				
1.1.8.4.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	8.74	$ 535.301	$ 4.680.325
1.1.8.4.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	32.45	$ 1.091.671	$ 35.428.475
1.1.8.4.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Muros	m3	94.67	$ 1.453.338	$ 137.590.450
1.1.8.4.4	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	24.89	$ 1.326.558	$ 33.022.589
1.1.8.4.5	Refuérzos hierro 60000 fg	kg	16722.08	$ 8.028	$ 134.237.107
1.1.8.4.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	34.00	$ 616.733	$ 20.968.934
1.1.8.4.7	Marco y rejilla sumidero lateral, 83,5cm x 45cm, e=14cm	un	34.00	$ 583.398	$ 19.835.517
1.1.8.4.8	Rejilla Transversal, 0.50x0.15x0.50 Mts	un	144.00	$ 308.294	$ 44.394.388
	TOTAL CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS				**$ 514.603.811**
1.1.9	**OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES**				
1.1.9.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	0.40	$ 878.923	$ 351.569
1.1.9.2	Recontrucción pavimento rígido MR-41 incluye sello de juntas y acero de transferencia y unión	m3	72.87	$ 909.968	$ 66.313.080
1.1.9.3	Concreto de 3000 psi	m3	2.40	$ 536.884	$ 1.288.521
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				**$ 67.953.170**
	TOTAL OBRA				**$ 1.202.754.185**

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2	**SUMINISTROS**				
1.2.1	**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
1.2.1.1	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	244.00	$ 165.823	$ 40.460.727
1.2.1.2	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=500mm	ml	49.84	$ 511.773	$ 25.506.783
1.2.1.3	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=600mm	ml	523.46	$ 714.034	$ 373.768.282
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 439.735.792**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 439.735.792**
	TOTALCOMPONENTE ALACANTARILLADO PLUVIAL				**$ 1.642.489.977**
2.0	**COMPONENTE ALACANTARILLADO SANITARIO**				
2.1	**OBRA**				
2.1.1	**REPLANTEO**				
2.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	1140.90	$ 6.413	$ 7.316.879
	TOTAL REPLANTEO				**$ 7.316.879**
2.1.2	**DEMOLICIONES**				
2.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	228.18	$ 219.890	$ 50.174.537
2.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	31.20	$ 49.597	$ 1.547.425
	TOTAL DEMOLICIONES				**$ 51.721.962**
2.1.3	**EXCAVACIONES**				
2.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	31.20	$ 59.829	$ 1.866.658
2.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	15.60	$ 72.217	$ 1.126.579
2.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	12.48	$ 138.280	$ 1.725.730
2.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	1793.79	$ 12.061	$ 21.634.159
	TOTAL EXCAVACIONES				**$ 26.353.126**
2.1.4	**ENTIBADOS**				
2.1.4.1	Entibado metálico tipo cajon hasta profundidades de 4.8 ml de profundidad	ml	648.90	$ 39.532	$ 25.652.181
	TOTAL ENTIBADOS				**$ 25.652.181**

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.5	**RELLENOS**				
2.1.5.1	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	114.09	$ 31.078	$ 3.545.653
2.1.5.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	456.36	$ 96.621	$ 44.093.918
2.1.5.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	1597.26	$ 166.511	$ 265.960.606
	TOTAL RELLENOS				**$ 313.600.177**
2.1.6	**CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				
2.1.6.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio	m3	1998.36	$ 27.099	$ 54.153.238
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				**$ 54.153.238**
2.1.7	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
2.1.7.1	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=100mm	ml	492.00	$ 10.492	$ 5.161.907
2.1.7.2	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=200mm	ml	127.27	$ 10.492	$ 1.335.276
2.1.7.3	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	432.48	$ 10.492	$ 4.537.442
2.1.7.3	Instalaciòn Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=350mm	ml	89.15	$ 12.951	$ 1.154.553
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 12.189.178**
2.1.8	**CAMARAS DE INSPECCIÓN**				
2.1.8.1	**Camara de Inspección D=1.20m**				
2.1.8.1.1	Concreto 1000 psi, para saneamiento	m3	1.65	$ 535.301	$ 883.246
2.1.8.1.2	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa de piso	m3	8.25	$ 1.091.671	$ 9.006.285
2.1.8.1.3	Concreto impermeabilizado de 4000 psi, Placa aérea	m3	5.61	$ 1.326.558	$ 7.441.990
2.1.8.1.4	Cilindro muro tolete, Di=1.2m	ml	26.00	$ 1.035.255	$ 26.916.633
2.1.8.1.5	Refuerzos hierro 60000 fg	kg	900.00	$ 8.028	$ 7.224.784
2.1.8.1.6	Aro y tapa pozos de insp. En HF	un	10.00	$ 616.733	$ 6.167.334
	TOTAL CAMARAS DE INSPECCIÓN				**$ 57.640.272**
2.1.9	**OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES**				
2.1.9.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	3.12	$ 878.923	$ 2.742.241
2.1.9.2	Recontrucción pavimento rígido MR-41 incluye sello de juntas y acero de transferencia y unión	m3	48.84	$ 909.968	$ 44.442.824
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				**$ 47.185.065**
	TOTAL OBRA				**$ 595.812.078**
2.2	**SUMINISTROS**				
2.2.1	**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
2.2.1.1	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=100mm	ml	492.00	$ 28.212	$ 13.880.476
2.2.1.2	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=200mm	ml	127.27	$ 78.902	$ 10.041.823
2.2.1.3	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=300mm	ml	432.48	$ 165.823	$ 71.714.980
2.2.1.4	Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, pared interior lisa y exterior corrugada, D=350mm	ml	89.15	$ 248.507	$ 22.154.430
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 117.791.709**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 117.791.709**
	TOTAL COMPONENTE ALACANTARILLADO SANITARIO				**$ 713.603.787**

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.0	COMPONENTE REDES DE ACUEDUCTO				
3.1	OBRA				
3.1.1	REPLANTEO				
3.1.1.1	Localización y replanteo redes	ml	150.00	$ 6.413	$ 961.988
	TOTAL REPLANTEO				$ 961.988
3.1.2	DEMOLICIONES				
3.1.2.1	Demolición de pavimento rígido	m3	18.00	$ 219.890	$ 3.958.023
3.1.2.2	Demolición de anden en concreto e=0.10m	m2	36.00	$ 49.597	$ 1.785.491
	TOTAL DEMOLICIONES				$ 5.743.514
3.1.3	EXCAVACIONES				
3.1.3.1	Excavaciones a mano en tierra seca de 0 a 2 metros de profundidad	m3	22.50	$ 59.829	$ 1.346.147
3.1.3.2	Excavaciones a mano en conglomerado en seco de 0 a 2m de profundidad	m3	18.00	$ 72.217	$ 1.299.899
3.1.3.3	Excavación manual en roca h=0-2m (con compresor)	m3	4.50	$ 138.280	$ 622.258
3.1.3.4	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (no incluye cargue, ni transporte, ni derechos de botadero)	m3	285.00	$ 12.061	$ 3.437.267
	TOTAL EXCAVACIONES				$ 6.705.571
3.1.4	RELLENOS				
3.1.4.1	Relleno compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación.	m3	36.00	$ 31.078	$ 1.118.797
3.1.4.2	Suministro e instalación arena de peña	m3	27.00	$ 96.621	$ 2.608.765
3.1.4.3	Suministro, instalación y compactación de recebo común	m3	27.00	$ 166.511	$ 4.495.784
	TOTAL RELLENOS				$ 8.223.346
3.1.5	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				
3.1.5.1	Retiro de sobrantes (menor a 5 kms), incluye cargue, limpieza del lugar, extendido, nivelación y conformación del terreno en el predio.	m3	348.00	$ 27.099	$ 9.430.396
	TOTAL CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				$ 9.430.396
3.1.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
3.1.6.1	Tubería pvc, 6" Unión Mecanica	ml	60.00	$ 22.525	$ 1.351.524
3.1.6.2	Tubería pvc, 4" Unión Mecanica	ml	90.00	$ 8.262	$ 743.617
3.1.6.3	Unión pvc, 6"	un	14.00	$ 25.247	$ 353.454
3.1.6.4	Unión pvc, 4"	un	54.00	$ 10.492	$ 566.551
3.1.6.5	Codo Gran Radio 90° pvc, 6"	un	2.00	$ 25.247	$ 50.493
3.1.6.6	Codo Gran Radio 90° pvc, 4"	un	8.00	$ 10.492	$ 83.933
3.1.6.7	Tee pvc, 6"	un	6.00	$ 25.247	$ 151.480
3.1.6.8	Tee pvc, 4"	un	6.00	$ 10.492	$ 62.950
3.1.6.9	Reducción pvc, 6" x 4"	un	6.00	$ 25.247	$ 151.480
3.1.6.10	Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente, Liso pvc 6"	un	2.00	$ 2.261.037	$ 4.522.075
3.1.6.11	Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente, Liso pvc 4"	un	6.00	$ 704.856	$ 4.229.136
3.1.6.12	Válvula de Admisión y Expulsión de Aire (Ventosas), (Cámara Doble) Acción Múltiple 1/2"Rosca	un	2.00	$ 982.108	$ 1.964.217
3.1.6.13	Macro medidor bridado 4", marca Sensus o similar, incluye accesorios	un	6.00	$ 4.079.200	$ 24.475.200
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				$ 38.706.110
3.1.7	CAJAS DE INSPECCIÓN				
3.1.7.1	Caja de inspección (1.0x1.0m) de altura 1 - 2m	un	14.00	$ 943.161	$ 13.204.254
3.1.7.2	Caja de inspección (0.6x0.6m) de altura 1m	un	2.00	$ 595.570	$ 1.191.141
	TOTAL CAJAS DE INSPECCIÓN				$ 14.395.395
3.1.8	OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				
3.1.8.1	Cuneta y Andenes 3000psi	m3	7.20	$ 878.923	$ 6.328.248
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS -VÍAS, ANDENES, Y ANCLAJES				$ 6.328.248
	TOTAL OBRA				$ 90.494.568

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2	SUMINISTROS				
3.2.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
3.2.1.1	Tubería pvc rde 26, 6" Unión Mecanica	ml	60.00	$ 113.063	$ 6.783.778
3.2.1.2	Tubería pvc rde 26, 4" Unión Mecanica	ml	90.00	$ 55.955	$ 5.035.994
3.2.1.3	Unión pvc, 6"	un	14.00	$ 240.936	$ 3.373.108
3.2.1.4	Unión pvc, 4"	un	54.00	$ 103.276	$ 5.576.886
3.2.1.5	Codo Gran Radio 90° pvc, 6"	un	2.00	$ 640.307	$ 1.280.615
3.2.1.6	Codo Gran Radio 90° pvc, 4"	un	8.00	$ 117.536	$ 940.290
3.2.1.7	Tee pvc, 6"	un	6.00	$ 728.102	$ 4.368.614
3.2.1.8	Tee pvc, 4"	un	6.00	$ 263.540	$ 1.581.238
3.2.1.9	Reducción pvc, 6" x 4"	un	6.00	$ 171.238	$ 1.027.426
	TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				**$ 29.967.949**
	TOTAL SUMINISTRO				**$ 29.967.949**
	TOTAL COMPONENTE REDES DE ACUEDUCTO				**$ 120.462.517**

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

CUADRO DE COSTOS POR CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 2.476.556.281**
	COSTOS INDIRECTOS				
	A.I.U- OBRA			31.25%	590.331.510
	A. SUMINISTRO			15.00%	88.124.318
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				70.089.270
	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y SST				105.104.418
	INTERVENTORÍA OBRA			7.54%	200.102.070
	INTERVENTORÍA SUMINISTRO			4.39%	29.644.090
	SEGUIMIENTO E.P.C S.A			4.00%	142.398.078
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 1.225.793.753**
	COSTO TOTAL PROYECTO (Directos + Indirectos)				**$ 3.702.350.034**

(Firma)

ING JESÚS JIMÉNEZ LOZANO
CONSULTOR
No. M.P 252021-25033 CND

(Firma)

ING JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
INTERVENTOR
No. M.P

Anolaima – Cundinamarca 17 de octubre de 2025

Doctor:
JORGE ENRIQUE MACHUCA
Gerente Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Asunto: Carta de Intención

El suscrito alcalde del Municipio de Anolaima – Cundinamarca Dr. **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN**, se permite manifestar la intención de celebrar convenio para ejecutar proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO FLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE I MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN
Alcalde Municipal

ELABORO	REVISO	APROBO
JENNY SORANE AMAYA PINZÓN ING. AMBIENTAL	OSCAR RODRIGO BARRETO O. Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	OSCAR RODRIGO BARRETO O. Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		

CERTIFICACIÓN

El suscrito alcalde del Municipio de Anolaima – Cundinamarca Dr. **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN**, se permite certificar que el municipio cuenta con la experiencia especifica en contratación y ejecución de obras del sector de agua potable y saneamiento básico por un monto superior al monto aprobado en el proyecto "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1 MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA." de acuerdo a la siguiente descripción:

RELACION CONVENIOS							
No. Contrato	**Obtejo del Contrato**	**Fecha de Incio**	**Fecha de Terminación**	**Valor**	**Año**	**SMLV**	**VALOR EN SALARIO AÑO 2025**
EPC-CI-037-2021	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA " OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA ESMERALDA , MONTE LARGO, SAN JERONIMO, MILAN Y LIMONAL (INCLUYE PTAP) DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	14/12/2021	4/01/2025	$ 1.624.766.323	2021	1.788,35	$ 2.545.722.259
EPC-CI-004-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	12/07/2023	5/12/2024	$ 928.494.427	2023	800,43	$ 1.139.406.739
TOTAL						**$ 2.588,78**	**$ 3.685.128.997**

- Valor total de salarios mínimos en experiencia: **2.588.78**
- Valor total en pesos con base salario mínimo año 2025: **$ 3.685.128.997,33**

La presente se firma a los 22 días del mes de octubre de 2025

Cordialmente,

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN
Alcalde Municipal

ELABORO	REVISO	APROBO
JENNY SORANE AMAYA PINZÓN ING. AMBIENTAL	OSCAR RODRIGO BARRETO O. Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	OSCAR RODRIGO BARRETO O. Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P.

CERTIFICA:

Que los siguientes municipios han realizado aportes al PAP-PDA, de acuerdo con el informe reportado por el Consorcio FIA al 30 de septiembre de 2025, según los convenios pactados en los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero firmado entre el Departamento, los Municipios y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P.

Código DANE	Municipio
25001	Agua de Dios
25019	Albán
25035	Anapoima
25040	Anolaima
25599	Apulo
25053	Arbeláez
25086	Beltrán
25095	Bituima
25099	Bojacá
25120	Cabrera
25123	Cachipay
25126	Cajicá
25148	Caparrapí
25151	Cáqueza
25154	Carmen de Carupa
25168	Chaguaní
25178	Chipaque
25181	Choachí
25183	Chocontá
25200	Cogua
25224	Cucunubá
25245	El Colegio
25258	El Peñón
25260	El Rosal
25269	Facatativá

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

25279	Fómeque
25281	Fosca
25286	Funza
25288	Fúquene
25290	Fusagasugá
25293	Gachalá
25295	Gachancipá
25297	Gachetá
25299	Gama
25307	Girardot
25312	Granada
25317	Guachetá
25320	Guaduas
25322	Guasca
25324	Guataquí
25326	Guatavita
25328	Guayabal de Síquima
25335	Guayabetal
25339	Gutiérrez
25368	Jerusalén
25372	Junín
25377	La Calera
25386	La Mesa
25394	La Palma
25398	La Peña
25402	La Vega
25407	Lenguazaque
25426	Machetá
25430	Madrid
25436	Manta
25438	Medina
25473	Mosquera
25483	Nariño
25486	Nemocón
25488	Nilo
25489	Nimaima
25491	Nocaima

LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

25513	Pacho
25518	Paime
25524	Pandi
25530	Paratebueno
25535	Pasca
25572	Puerto Salgar
25580	Pulí
25592	Quebradanegra
25594	Quetame
25596	Quipile
25612	Ricaurte
25645	San Antonio del Tequendama
25649	San Bernardo
25653	San Cayetano
25658	San Francisco
25662	San Juan de Rioseco
25718	Sasaima
25736	Sesquilé
25740	Sibaté
25743	Silvania
25745	Simijaca
25754	Soacha
25758	Sopó
25769	Subachoque
25772	Suesca
25777	Supatá
25779	Susa
25781	Sutatausa
25785	Tabio
25793	Tausa
25797	Tena
25799	Tenjo
25805	Tibacuy
25807	Tibirita
25815	Tocaima
25817	Tocancipá
25823	Topaipí
25839	Ubalá

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

25841	Ubaque
25843	Ubaté
25845	Une
25851	Útica
25506	Venecia
25862	Vergara
25867	Viani
25871	Villagómez
25873	Villapinzón
25875	Villeta
25878	Viotá
25885	Yacopí
25898	Zipacón
25899	Zipaquirá

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (06/11 /2025).

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora De Finanzas Y Presupuesto

Elaboró: Paula Andrea Aldana Orejuela/ Apoyo a la gestión de la Dirección de Finanzas y Presupuesto

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2025

Doctor
JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP
Av. Calle 24 No. 51-40 Piso 11
Complejo empresarial Capital Towers

ASUNTO: **OFICIO DE VIABILIDAD** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1, MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA".**

REFERENCIA: Proyecto 2025 -25040 – 43, radicado el 24/09/2025.

Respetado Gerente:

De manera cordial y de conformidad con la presentación del proyecto del asunto por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, y en el marco de los parámetros definidos por la Resolución 0672 de 2015 "Por la cual se adopta la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015" y demás normas aplicables en materia de agua potable y saneamiento básico, es preciso informar que fue adelantada la evaluación de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, legales e institucionales del mismo y a través de mesas de trabajo técnicas, las cuales contaron con la participación del Municipio de **ANOLAIMA,** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el municipio a cargo de los ajustes, se concertaron y subsanaron en su totalidad los ajustes necesarios para recomendar otorgar la presente **VIABILIDAD**, el cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

1. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico del día 24/09/2025, fue radicado ante este Mecanismo el proyecto "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1, MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA" con el propósito de obtener la VIABILIDAD a la luz de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico. Como resultado de la evaluación integral efectuada, se encontró que el proyecto presentado cumple con los requisitos definidos por la normatividad aplicable a la materia y, por consiguiente, mediante la presente comunicación se recomienda emitir la **VIABILIDAD** al proyecto del asunto, por un valor final de **TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.702.350.034).**

2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Anolaima enmarcado dentro de las políticas municipales y departamentales que buscan el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, decretó priorizar el proyecto de inversión **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** mediante el contrato No CP-PR-2025-057 de 2025, que se firmó entre el municipio y el CONSORCIO J&J para optimizar el sistema de acueducto y alcantarillado llevado a la Resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021, dando como resultado el proyecto cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1, MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**" el cual fue entregado al gestor EPC ESP a satisfacción de la interventoría contratada por el municipio el día 05/09/2025. Que posteriormente fue radicado al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos el día 24/09/2025 para la obtención de Viabilidad.

Esta fase se diseñó de tal manera que estuviera encaminado a eliminar vertimientos sanitarios sobre la quebrada El Amarillo, implementado un colector principal sobre la Calle 3 (vía de acceso al casco urbano) hasta la carrera 5, bajando por la carrera 5 hasta la calle 2 y continuando por esta vía hasta el pozo existente No 70, también construyendo un colector principal de aguas lluvias paralelo, al colector sanitario, entregando al pozo existente Ex2 de aguas lluvias que entrega a su vez a un Box Culvert existente que tiene su descole respectivo en la Quebrada El Amarillo, como tramos funcionales.

Conscientes de la necesidad de solucionar los problemas de saneamiento básico del casco urbano de Anolaima, así como la incertidumbre de la existencia y capacidad hidráulica de las redes de alcantarillado y la necesidad de optimizar el sistema en cuanto a su desempeño hidráulico y la necesidad de separar las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, se realizan los estudios y diseños. Por esta razón se presenta la primera fase del proyecto ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para la obtención de la viabilidad.

Haciendo un recorrido al diagnóstico del sistema de alcantarillado existente, encontramos un sistema combinado que se encuentran en condiciones de obsolescencia, haciendo sus vertimientos a un colector que está sobre la quebrada, ocasionando en épocas de invierno reboses sobre la misma; condiciones que justifican el porqué de llevar a cabo este proyecto. Este proyecto solucionará el problema de reboses sobre la Quebrada El Amarillo y busca conducir las aguas residuales hacia el sector donde está proyectada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Mateguadua.

En esta fase se priorizaron los colectores de alcantarillado sanitario y pluvial funcionales; es decir que tienen un pozo inicial y conectan a un pozo anterior al cabezal de descarga, en el caso del sistema pluvial y que conectan a un pozo o tramo existente, para el caso del sistema sanitario.

3. ALCANCE

Con el fin de armonizar el plan maestro de alcantarillado del municipio con las obras de pavimentación proyectadas en el plan de acción del periodo 2024 – 2027, se priorizaron los tramos viales del sector de la vía de acceso al casco urbano que proviene de Bogotá, Calle 3 hasta la Carrera 6, los cuales renovaran su sistema de alcantarillado de redes principales y redes menores.

A continuación, se relaciona el alcance del proyecto para la (FASE I), la construcción del acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, el cual, proyecta las siguientes obras:

Descripción	Und	Cant
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300mm-12"	ml	244
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=500mm - 20"	ml	49,84
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=600mm - 24"	ml	523,46
Pozos en mampostería de Ø1.2m	und	5
Pozos en mampostería de Ø1.5m	und	2
Pozos en mampostería de Ø2.1m	und	3
Sumidero lateral 0.83mx045m.	und	34
Sumidero Transversal 0.5x0.15m.	und	144

Tabla 1. Cantidades alcantarillado pluvial proyectado - Fase 1.

Descripción	Und	Cant
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=100mm - 4"	ml	492
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=200mm - 8"	ml	127,27
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300mm - 12"	ml	432,48
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=350mm - 14"	ml	89,15
Pozos en mampostería de Ø1.2m	und	10

Tabla 2. Redes proyectadas alcantarillado sanitario proyectado – Fase 1.

Descripción	Und	Cant
Válvula de compuerta elástica Ø4"	ml	6
Válvula de compuerta elástica Ø6"	ml	2
Valvulas ventosas	ml	2
Macromedicores Ø4"	und	6
Cajas de inspección 1x1m	ml	14
Cajas de inspección 0.6x0.6m	und	2

Tabla 3. Redes proyectadas acueducto proyectado – Fase 1.

4. PLAN FINANCIERO

El proyecto "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1, MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA", tiene un valor de **TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.702.350.034).**

El proyecto cuenta con Plan Financiero, el cual se aprobó en el Comité Directivo 134 del PDA de Cundinamarca, el 27 de agosto de 2025, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.722.416.019). Donde se aprobaron los recursos para su construcción:

USOS/FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	SGP MUNICIPIO 2026	TOTAL
OBRA	258.278.889	2.120.339.608	970.000.000	**3.348.618.497**
INTERVENTORIA	230.627.675			**230.627.675**
SEGUIMIENTO GESTOR	143.169.847			**143.169.847**
TOTAL	**632.076.411**	**2.120.339.608**	**970.000.000**	**3.722.416.019**
%	**17%**	**57%**	**26%**	**100%**

5. CRONOGRAMA

El proyecto en mención se ejecutará en un plazo de 16 meses.

ACTIVIDADES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16
PRECONTRACTUAL																
EJECUCIÓN DE OBRA																
LIQUIDACIÓN																

6. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con base en la revisión y análisis de la información presentada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y una vez aprobados los ajustes solicitados al proyecto "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, FASE 1, MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA" por valor de TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.702.350.034).

El Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizarían de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, se permite recomendar concepto VIABILE del proyecto, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 5° de la Resolución 0661 de 2019.

"(...) 5.1. VIABLE: Se otorgará a los proyectos que cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales evaluados, contenidos en la presente resolución".

Las recomendaciones y/o condicionamientos para la ejecución del proyecto formuladas por el Mecanismo departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos, así como su impacto, alcance y demás componentes, se encuentran consignadas en la ficha de evaluación, la cual deberá ser debidamente consultada y atendida por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la entidad territorial y el ejecutor del proyecto, para lo cual, se adjunta a la presente comunicación.

Al respecto, es importante aclarar que el proceso de evaluación a este proyecto consistió en una revisión general del mismo, en la cual se verificó su concepción, completitud, funcionalidad y sostenibilidad. No constituye por ende la revisión ni la verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, considerando que este Mecanismo no suple las funciones y/o responsabilidades de los ejecutores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra y/o de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas.

Por lo anterior, la presente recomendación de **VIABILIDAD** se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, la cual se presume veraz, quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la misma, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad. Así mismo, el interventor y supervisor del proyecto serán responsables ante los organismos de control, en el caso en que el proyecto no quede en etapa funcional y/o no se logre el alcance del proyecto inicialmente viabilizado.

Por último, para la viabilidad del proyecto se requiere hacer entrega a este Mecanismo de las carpetas finales impresas correspondientes a la última versión aprobada

Sin otro particular, quedo atento a sus consideraciones y fecha de realización del Comité Técnico de Proyectos.

Cordialmente,

ING. ABEL ANTONIO RINCÓN MESA
Director Grupo de Evaluación de Proyectos
Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB
Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial – Gobernación de Cundinamarca

Elaboró: Ing. Carlos Bernal escobar - Evaluador Hidráulico
Revisó: Ing. Angie Carolina Vargas L- Prof. Ambiental
Aprobó: Abel Antonio Rincón Mesa- Director

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2025

Señor Alcalde
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Municipio de Anolaima
alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co
Carrera 4 N° 3 - 12
Anolaima, Cundinamarca

Asunto: Viabilidad del proyecto **"Mejoramiento y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario y redes de acueducto casco urbano Fase 1. Municipio de Anolaima"**

Apreciado, Alcalde

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Mejoramiento y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario y redes de acueducto casco urbano Fase 1. Municipio de Anolaima"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 25 de septiembre de 2025 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°54 del 26 de septiembre de 2025.

El proyecto tiene las siguientes características:

Antecedentes

Mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2025, fue radicado ante este Mecanismo el proyecto, con el propósito de obtener la VIABILIDAD a la luz de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico.

Como resultado de la evaluación integral efectuada, se encontró que el proyecto presentado cumple con los requisitos definidos por la normatividad aplicable a la materia.

Justificación

El Municipio de Anolaima enmarcado dentro de las políticas municipales y departamentales que buscan el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, decretó priorizar el proyecto de inversión **"Elaboración de estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano y el Centro Poblado La Florida, en el municipio de Anolaima, Cundinamarca"** mediante el contrato No CP-PR-2025-057 de 2025, que se firmó entre el municipio y el CONSORCIO J&J para optimizar el sistema de acueducto y alcantarillado llevado a la Resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021, dando como resultado el proyecto cuyo objeto es **"Mejoramiento y optimización alcantarillado pluvial y sanitario y redes de**

acueducto casco urbano, fase 1, municipio de Anolaima Cundinamarca" el cual fue entregado a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E:S.P. a satisfacción de la interventoría contratada por el municipio el día 05 de septiembre de 2025. Que posteriormente fue radicado al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos el día 24 de septiembre de 2025 para la obtención de Viabilidad.

Esta fase se diseñó de tal manera que estuviera encaminado a eliminar vertimientos sanitarios sobre la quebrada El Amarillo, implementado un colector principal sobre la Calle 3 (vía de acceso al casco urbano) hasta la carrera 5,.bajando por la carrera 5 hasta la calle 2 y continuando por esta vía hasta el pozo existente No 70, también construyendo un colector principal de aguas lluvias paralelo, al colector sanitario, entregando al pozo existente Ex2 de aguas lluvias que entrega a su vez a un Box Culvert existente que tiene su descole respectivo en la Quebrada El Amarillo, como tramos funcionales.

Conscientes de la necesidad de solucionar los problemas de saneamiento básico del casco urbano de Anolaima, así como la incertidumbre de la existencia y capacidad hidráulica de las redes de alcantarillado y la necesidad de optimizar el sistema en cuanto a su desempeño hidráulico y la necesidad de separar las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, se realizan los estudios y diseños. Por esta razón se presenta la primera fase del proyecto ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para la obtención de la viabilidad.

Haciendo un recorrido al diagnóstico del sistema de alcantarillado existente, encontramos un sistema combinado que se encuentran en condiciones de obsolescencia, haciendo sus vertimientos a un colector que está sobre la quebrada, ocasionando en épocas de invierno reboses sobre la misma; condiciones que justifican el porqué de llevar a cabo este proyecto. Este proyecto solucionará el problema de reboses sobre la Quebrada El Amarillo y busca conducir las aguas residuales hacia el sector donde está proyectada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Mateguadua.

En esta fase se priorizaron los colectores de alcantarillado sanitario y pluvial funcionales; es decir que tienen un pozo inicial y conectan a un pozo anterior al cabezal de descarga, en el caso del sistema pluvial y que conectan a un pozo o tramo existente, para el caso del sistema sanitario.

Alcance

Con el fin de armonizar el plan maestro de alcantarillado del municipio con las obras de pavimentación proyectadas en el plan de acción del periodo 2024 – 2027, se priorizaron los tramos viales del sector de la vía de acceso al casco urbano que proviene de Bogotá, Calle 3 hasta la Carrera 6, los cuales renovaran su sistema de alcantarillado de redes principales y redes menores.

A continuación, se relaciona el alcance del proyecto para la (FASE I), la construcción del acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, el cual, proyecta las siguientes obras:

Descripción	Und	Cant
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300mm-12"	m	244
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=500mm - 20"	m	49,84
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=600mm - 24"	m	523,46
Pozos en mampostería de Ø1.2m	und	5
Pozos en mampostería de Ø1.5m	und	2
Pozos en mampostería de Ø2.1m	und	3
Sumidero lateral 0.83mx045m.	und	34
Sumidero Transversal 0.5x0.15m.	und	144

Tabla 1. Cantidades alcantarillado pluvial proyectado - Fase 1.

Descripción	Und	Cant
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=100mm - 4"	m	492
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=200mm - 8"	m	127,27
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=300mm - 12"	m	432,48
Tubería alcantarillado PVC Tipo Novafort D=350mm - 14"	m	89,15
Pozos en mampostería de Ø1.2m	und	10

Tabla 2. Redes proyectadas alcantarillado sanitario proyectado – Fase 1.

Descripción	Und	Cant
Válvula de compuerta elástica Ø4"	m	6
Válvula de compuerta elástica Ø6"	m	2
Valvulas ventosas	m	2
Macromedicores Ø4"	und	6
Cajas de inspección 1x1m	m	14
Cajas de inspección 0.6x0.6m	und	2

Tabla 3. Redes proyectadas acueducto proyectado – Fase 1.

Población beneficiada

El proyecto beneficiará a cerca de 10.664 habitantes del municipio de Anolaima.

Plan financiero

En la Sesión 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 27 de agosto de 2025, fueron aprobados los recursos para el proyecto **"Mejoramiento y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario y redes de acueducto casco urbano Fase 1. Municipio de Anolaima"**, con el siguiente plan financiero:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Total
Obra	258.278.889	2.120.339.608	951.587.299	3.330.205.796
Interventoría	229.746.160			229.746.160
Seguimiento Gestor	142.398.078			142.398.078
Total	630.423.127	2.120.339.608	951.587.299	3.702.350.034
%	17%	57%	26%	100%

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 5 801672.

Cordialmente,

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Jorge Enrique Machuca López / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Lucy Adriana Hernández Hernández, Subgerente Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez, Profesional Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO, FASE I, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**, **NO REQUIEREN FICHAS PREDIALES**, por cuanto las obras a ejecutar no implican la intervención directa sobre predios privados, ni generan afectaciones en los linderos, áreas, ni destinaciones de los mismos.

Dicho proyecto se desarrollará en el espacio público del casco urbano del municipio de Anolaima (Cundinamarca), específicamente sobre vías y franjas de uso público, y se orienta a la optimización de las redes existentes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto.

Dada a solicitud del interesado, en el despacho de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, hoy 26 de agosto de 2025.
Cordialmente,

Ing. **OSCAR RODRIGO BARRETO O.**
Jefe de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

		APROBO
JENNY SORANE AMAYA PINZÓN ING. AMBIENTAL	**OSCAR RODRIGO BARRETO O.** Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	**OS** **Se** **CAR RODRIGO BARRETO O.** cretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.704.804

GONZALEZ CHACON

APELLIDOS

CARLOS ALEXYS

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1989

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ENE-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00111221-M-1033704804-20081024 0004818784A 1 23886979

Powered by C

Ca457917510

NOTARÍA ÚNICA DE ANOLAIMA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESIÓN No. 002 DEL SEÑOR CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

En el municipio de Anolaima a los veintisiete (27) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **WILLIAM HORTÚA MORA**, Notario Principal del Círculo de Anolaima, **COMPARECIÓ: CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN**, varón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.033.704.804** de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con el objeto de **tomar posesión del cargo de Alcalde del municipio de Anolaima – Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024-2027** de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "**Jura usted a Dios y promete al pueblo de Anolaima - Cundinamarca cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos**". Contestó: (SÍ JURO)

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Anolaima - Cundinamarca:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Anolaima - Cundinamarca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha primero (01) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023.
5. Certificado Especial antecedente disciplinario No. **237590873** de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca457917510
Ca457917510

6. Certificado antecedente código de verificación No. **103370480423122614065 7** de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS (ADRES), de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023.
8. Certificado auténtico (copia) de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, de fecha quince (15) de diciembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023.
13. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023. Para lo cual se anexa Certificación de consulta de la Base de datos de deudores alimentarios morosos de REDAM de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, Código de verificación **3MZB8YXRH1.**
14. Certificación de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 expedida por el Director de reclutamiento – Ejercito Nacional sobre lo referente a la definición de la situación militar del señor **CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN.**

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría única de Anolaima – Cundinamarca, responde únicamente de la regularidad formal de

Ca457917507

los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que **esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del día primero (1)** de **enero** del año **dos mil veinticuatro (2024)** y el posesionado ejercerá su cargo como Alcalde Municipal de Anolaima – Cundinamarca, a partir de esta fecha.

CONSTANCIA: EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE POR SOLICITUD E INSISTENCIA EXPRESA DEL POSESIONADO SE REALIZA COTEJO BIOMÉTRICO EN ESTA DILIGENCIA. LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NO. 3296 DEL 29-08-2019, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Posesionado:



CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN
C.C. N° 1033704804
Dirección: Cra 3 #4-53 Insp. La Florida.
Teléfono: 3123312506
Ocupación: Independiente
Estado Civil: Casado
Correo: carlos.alexys.gonzalez.ch@gmail.com

El Notario:

WILLIAM HORTUA MORA
Notario de Anolaima

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 3926

En la ciudad de Anolaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Anolaima, compareció: CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1033704804 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3926-1



ed848c7bb7

27/12/2023 17:27:45

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ACTA DE POSESIÓN No 002 DEL SEÑOR CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM HORTA MORA
NOTARIO
NOTARIA UNICA
ANOLAIMA CUNDINAMARCA

WILLIAM HORTA MORA

Notario Único del Círculo de Anolaima , Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: ed848c7bb7, 27/12/2023 17:28:00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141172978550

(415)7707212489984(8020) 000014117297855 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 2 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ANOLAIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Anolaima 0 4 0

41. Dirección principal
CL 3 04 12

42. Correo electrónico alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	6 0 1 8 9 1 5 6 2 2 0	3 0 4 6 2 0 3 1 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 5 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
[illegible] Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-04-2025 03:59:42PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172978550

(415)7707212489984(8020) 000014117297855 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 2 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 2 0 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	0 4 0	0 4 0
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 0 . 0 %

84. Nacional privado: 0 . 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 . 0 %

87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamehtal 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-04-2025 03:59:42PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172978550

(415)7707212489984(8020) 000014117297855 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 2 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 3 7 0 4 8 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CHACON	CARLOS	ALEXYS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172978550

(415)7707212489984(8020) 000014117297855 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 2 6		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 8 8 2 6 9 0 8	2	1 9 8 9 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PIÑEROS	RODRIGUEZ	ADAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3406400188

PÓLIZA No: 340 -64 - 994000000821 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY — COD. AGE: 340 — RAMO: 64 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
18 / 06 / 2025		14 / 06 / 2025	23:59	12 / 02 / 2026	23:59	243	18 / 06 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	14 / 06 / 2025	23:59	12 / 02 / 2026	23:59	243

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MUNICIPIO DE ANOLAIMA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.426-3
DIRECCIÓN: CRA 4 NO. 3 - 12 PISO 2 — CIUDAD: ANOLAIMA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ANOLAIMA — IDENTIFICACIÓN: 899.999.426-3
DIRECCIÓN: CRA 4 NO. 3 - 12 PISO 2 — CIUDAD: dinamarca.gov.co — TELÉFONO: contactenos@anolaima-cun
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ANOLAIMA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.426-3

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : MUNICIPIO DE ANOLAIMA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	60,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		60,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		60,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		60,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999426 - MUNICIPIO DE ANOLAIMA

***

SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR AL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS Y/O BIENES, CAUSADOS POR ACCIONES U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS O SUS REEMPLAZOS, QUE INCURRAN EN ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 014249 DEL 15 DE MAYO DE 1992, APROBADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; O ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

CONDICIONES OBLIGATORIAS
TODAS LAS CLÁUSULAS QUE OTORGAN COBERTURAS DE GASTOS ADICIONALES, OPERAN SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****60,000,000.00	$ ********1,198,356	$**********0.00	$ ******227,688	$ ********1,426,044

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
GIOVANNI GARCIA PINZON	7678	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000340640018

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JHARIAS 0

CDDC207E0B0FFC7F57

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través de... Center, ... por tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY | COD. AGENCIA: 340 | RAMO: 64 | No PÓLIZA: 994000000821 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

TEXTO ITEM 1

LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPLEMENTA CON EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, EN CUANTO AL AMPARO DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. POR TAL RAZÓN, EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO QUE LLEGARE A ESTAR AMPARADO POR AMBAS PÓLIZAS, SE AFECTARÁ EL PRESENTE SEGURO DE MANEJO HASTA CONCURRENCIA DEL VALOR ASEGURADO Y EL EXCESO DE LA PÉRDIDA BAJO EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, SIN QUE LA ASEGURADORA PUEDA INVOCAR LA COEXISTENCIA DE SEGUROS. CON EL HECHO DE PRESENTAR PROPUESTA PARA EL PRESENTE SEGURO DE MANEJO GLOBAL, LA ASEGURADORA DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTA SITUACIÓN

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

VALORES ASEGURADOS

OPCION $ 60,000,000

CARGOS ASEGURADOS

LA PLANTA ASIGNADA ACTUALMENTE ES DE 54 CARGOS Y 120 CONTRATISTAS QUE REALIZAN FUNCIONES PROPIAS DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

RELACION DE CARGOS ASEGURADOS

ALCALDE
SECRETARIO HACIENDA
ALMACENISTA

25 CARGOS MÁS

AMPAROS OBLIGATORIOS

LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADOR MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHA CUENTAS

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

AMPARO AUTOMATICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO CARGO QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYA INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO POR EL ASEGURADO. EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO Y LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL A PRORRATA. (NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO CARGO CREADO POR EL ASEGURADO. EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA MODIFICACIÓN Y LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL A PRORRATA. (NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO DE 60 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO. (NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA. (NOTA: EL PORCENTAJE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA
EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.
EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY, EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.
EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000000821** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

TEXTO ITEM 1

CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO POR ÉSTE SEGURO Y POR EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, SE LIQUIDARÁ E INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA APLICANDO ÚNICAMENTE EL MENOR DEDUCIBLE DE LOS DOS SEGUROS CONTRATADOS.
COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS COSTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y LOS HONORARIOS DE ABOGADOS HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS, RAZONABLES, CAUSADOS Y CANCELADOS POR EL ASEGURADO EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN EL CUAL SEA DEMANDADO POR EL FUNCIONARIO INVESTIGADO CON OCASIÓN DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. SIN EMBARGO, SI DICHA RECLAMACIÓN ES MAYOR QUE EL MONTO DEL DEDUCIBLE, EL ASEGURADOR ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS COSTAS Y HONORARIOS EN IGUAL PROPORCIÓN EN QUE HAYA ASUMIDO LA PÉRDIDA. EL ASEGURADOR PODRÁ, EN CASO DE ASÍ DETERMINARLO Y DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO ASUMIR LA DEFENSA EN CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR EL ASEGURADOR SUBLÍMITE $5.000.000 EVENTO / VIGENCIA (NOTA: EL VALOR CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
DEFINICION DE TRABAJADOR O EMPLEADO
LA EXPRESIÓN DE TRABAJADOR O EMPLEADO COMPRENDE A REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, VINCULADO A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, ORDEN DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN. IGUALMENTE QUEDAN AMPARADOS LOS TRABAJADORES OCASIONALES, TEMPORALES O TRANSITORIOS, Y A QUIENES SIN SERLO REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS, COMO ESTUDIANTES O VISITANTES ESPECIALES, CON LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES, ASESORES, CONSULTORES, AUXILIARES BACHILLERES Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ASEGURADO, BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONTRATO, Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
EXPERTICIO TÉCNICO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PERDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO; LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO
GASTOS ADICIONALES
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS ADICIONALES (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTES), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. SUBLÍMITE 10% DEL VALOR ASEGURADO. (NOTA: EL LIMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE LOS BIENES QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. SUBLÍMITE 10% DEL VALOR ASEGURADO (NOTA: EL LIMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS HONORARIOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, REVISORES, CONTADORES, ETC., PARA OBTENER Y CERTIFICAR: A.- LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL NEGOCIO MISMO DEL ASEGURADO, Y B.- CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN PEDIDOS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO. SUBLÍMITE 25% DEL VALOR ASEGURADO (NOTA: EL LIMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE LA PRÓRROGA A PRORRATA Y CON LAS MISMAS TASAS DE LA PÓLIZA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO SUPERE EL 50% TENIENDO EN CUENTA PAGOS Y RESERVAS
MODIFICACION A CARGOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA, SIN QUE EL ASEGURADO SE OBLIGUE A REPORTARLE TALES CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DEL ASEGURADO. CUANDO LA OPCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO SEA EL PAGO EN DINERO, EL GIRO DEL MISMO SE EFECTUARÁ AL ASEGURADO Y/O A LOS CONTRATISTAS Y/O A LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS QUE DESIGNE EL ASEGURADO. SI LA OPCIÓN ESCOGIDA ES LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ TODOS LOS TRÁMITES O NEGOCIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO.
PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY | COD. AGENCIA: 340 | RAMO: 64 | No PÓLIZA: 994000000821 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

TEXTO ITEM 1

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO. SUBLÍMITE $10.000.000
PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO. SUBLÍMITE $10.000.000
PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO
CUANDO RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA, EL ASEGURADO NO PUDIERA DETERMINAR ESPECÍFICAMENTE AL EMPLEADO O LOS EMPLEADOS RESPONSABLES, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PERMITAN TENER LA CERTEZA DE QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS ÚNICAMENTE POR UNO O VARIOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD ASEGURADA, A CUALQUIER TÍTULO (AUTOR INTELECTUAL, MATERIAL O CÓMPLICE). QUEDA ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE TALES PÉRDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DEL MONTO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA. SUBLÍMITE $10.000.000
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA
EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCIÓN. LA COMPAÑÍA POR SU PARTE PODRÁ REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON MÍNIMO 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ESTA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. DE IGUAL MANERA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A AVISAR SU DECISIÓN DE NO RENOVAR O PRORROGAR ÉSTE CONTRATO DE SEGUROS CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO. (NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA)
SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA
LA SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA DEFENSA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO, O LOS FUNCIONARIOS QUE ESTA DESIGNE, QUIENES PARA SU APROBACIÓN PRESENTAN A LA COMPAÑÍA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. LA COMPAÑÍA PODRÁ, PREVIO COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD ASEGURADA, ASUMIR LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR ESTE.
SOLUCION DE CONFLICTOS
LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN
SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE PARA LAS CLAUSULAS DENOMINADAS "GASTOS ADICIONALES..." SE ESTABLECE UN LÍMITE ÚNICO COMBINADO DE $40.000.000 , SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COMBINADO. (NOTA: EL VALOR DEL LÍMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).
EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.
ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:
A. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
B. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
C. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD; O
D. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES;
E. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.
ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS,
(I) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
(II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
(III) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES, POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO.
(IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (II) Y (IV) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA).
PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA: UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.
RESPUESTA. LA ENTIDAD ACEPTA LA OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE POR LA PANDEMIA Q SE VIVE ACTUALMENTE VARIAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DE LOS REASEGURADORES HAN SIDO MODIFICADAS.
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394
SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE CONTRATO DE SEGURO, SE EXCLUYEN DE ESTE CONTRATO TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, HAYAN SIDO CAUSADOS O COADYUVADOS POR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O RESULTEN O SE DERIVEN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O EN RELACIÓN CON ELLA, O DEL TEMOR O AMENAZA (REAL O PERCIBIDO) DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA, CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O HECHO QUE DE MANERA CONCURRENTE O SECUENCIAL HAYA CONTRIBUIDO A LOS MISMOS.
EN ESTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA TODA ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE DE UN ORGANISMO A OTRO POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE CUANDO:

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000000821** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ANOLAIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.426-3**

TEXTO ITEM 1

A. LA SUSTANCIA O AGENTE SEA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, TANTO SI SE LE CONSIDERA VIVO COMO SI NO, Y
B. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA TRANSMISIÓN POR VÍA AÉREA, LA TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN POR O A CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO YA SEA SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO, O ENTRE ORGANISMOS, Y
C. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS A LA SALUD O AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS O PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS, DETERIORO O PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIABILIDAD O USO DE BIENES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS
NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA EN ESTA PÓLIZA O CUALQUIER SUPLEMENTO A LA MISMA, SE EXCLUYE CUALQUIER:
1.1. PÉRDIDA CIBERNÉTICA.
1.2. PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADO CON CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CUALESQUIERA DATOS, INCLUYENDO CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHOS DATOS, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.
EN EL CASO QUE CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA FUERA CONSIDERADA INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO. ESTA CLÁUSULA REEMPLAZA Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE LA PÓLIZA O CUALQUIER SUPLEMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON LA PÉRDIDA CIBERNÉTICA O LOS DATOS, REEMPLAZA ESA DISPOSICIÓN.
DEFINICIONES PARA ESTA CLÁUSULA
A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA: CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA CAUSADO O APORTADO POR, RESULTE O SURJA DE, O ESTÉ EN CONEXIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO O UN INCIDENTE CIBERNÉTICO INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER ACCIÓN TOMADA CON EL FIN DE CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO.
B. ACTO CIBERNÉTICO: ACTO O SERIE DE ACTOS NO AUTORIZADOS, MALINTENCIONADOS O DELICTIVOS, SIN CONSIDERACIÓN DEL TIEMPO Y ESPACIO, O LA AMENAZA O ENGAÑO RELACIONADOS CON EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
C. INCIDENTE CIBERNÉTICO: - TODO ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS CON EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O - CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDADES O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
D. SISTEMA INFORMÁTICO: CUALQUIER ORDENADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELÉFONOS INTELIGENTES, LAPTOPS, TABLETS, DISPOSITIVOS PORTÁTILES), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CONFIGURACIÓN DE LO ANTES MENCIONADO E INCLUYENDO ASIMISMO TODA ENTRADA Y SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE REDES O INSTALACIONES DE COPIAS DE RESPALDO, DE PROPIEDAD U OPERADAS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE.
E. DATOS: INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA REGISTRADA Y TRANSMITIDA EN CUALQUIER FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

DEDUCIBLES

PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO: SIN DEDUCIBLES
CAJAS MENORES: SIN DEDUCIBLES
DEMÁS EVENTOS: SIN DEDUCIBLES

CLAUSULADO: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NTP-13-P210820MGG5G5000

***

CLIENTE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA

C E R T I F I C A

Que el **Acuerdo No. 001 De 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS"** Recibió sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión correspondiente a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) y el segundo en la Plenaria del Concejo Municipal a los siete (07) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticinco (2025)

Dado en el recinto del H. Concejo Municipal de Anolaima a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ORLANDO FRANCO BAQUERO.
Secretario del Concejo Municipal

ACUERDO 001 DE 2025

(febrero 07)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS"

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 y legales numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, y Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitucion Política de Colombia " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitucion Política de Colombia prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en desarrollo del artículo 311 de la Constitucion política de Colombia, "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitucion Política de Colombia, superior indica que corresponde a los concejos municipales "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución política de Colombia prevé como atribución del alcalde " Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"
En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde municipal de Anolaima Cundinamarca para celebrar contratos, convenios y comodatos del orden municipal, departamental y nacional, con personas naturales y jurídicas de conformidad con la ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementen para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "necesarios para la buena marcha de la administración municipal.

Parágrafo Primero: La autorización otorgada en el presente artículo deberá cumplirse acorde con lo estipulado en las leyes vigentes y reguladoras de la materia, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012, decretos reglamentarios y/o las normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de la Atribución Constitucional que le asiste al Concejo. Municipal del Control Político sobre las actuaciones de la Administración, la dependencia que tenga a su cargo la contratación municipal rendirá un informe trimestral por escrito a esta H. Corporación sobre los contratos, convenios autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo suscritos por la Administración Municipal, informe en el cual se indicará su valor, objeto, nombre del contratista, plazo y vigencia, supervisor y/o interventor y su estado de ejecución y financiero.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sus sanción y publicación y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del Dos Mil Veinticinco 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo al señor gobernador del departamento para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 305 de la Construccional Política de Colombia. "Son atribuciones del Gobernador" "Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez".

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Anolaima a los siete (07) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticinco (2025), después de recibir sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión correspondiente a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) y el segundo en la Plenaria del Concejo Municipal a los siete (07) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticinco (2025)

JOSE NORBERTO GARAVITO NEIRA
Presidente H. Concejo Municipal.

ORLANDO FRANCO BAQUERO.
Secretario General.

Proyecto: *Orlando Franco*
Elaboro: *Orlando Franco*
Revisó: *José Norberto Garavito Neira*

EL PRESENTE ACUERDO FUE SANCIONADO EN LA FECHA

Anolaima Cundinamarca, 10 de Febrero de 2025

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal de Anolaima

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario de Gobierno Anolaima

Anolaima Cundinamarca, 10 de Febrero de 2025

EN LA FECHA DE HOY PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DE LEY.

El Secretario de Gobierno,

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario de Gobierno Anolaima

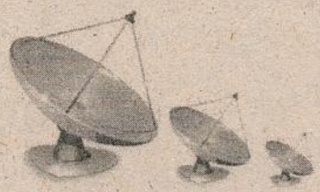
EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA

CERTIFICA QUE:

Según constancia de la emisora ECOS DEL ROSARIO 95.6 F.M. STEREO de Anolaima (Cundinamarca), publicó el Acuerdo No. 001 de 2025 del Concejo Municipal de Anolaima, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA PARA CONTRATAR EN LOS TERMINOS DE LA LEY 80 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS".

Se expide en la Personería Municipal de Anolaima, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN MIGUEL RODRIGUEZ DIAZ
Personero Municipal Anolaima



ECOS DEL ROSARIO
95.6 FM STEREO
EMISORA COMUNITARIA - VOCES PARA LA PAZ

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA ECOS DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que por medio de esta emisora se dio lectura al siguiente a cuerdo

Acuerdo No 001 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL LAY 80 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS

Hora de lectura 9:00 AM

Fecha de lectura: 12 de febrero de 2025

Se expide en Anolaima a los 13 días del mes de febrero de 2025

JAVIER ERNESTO ORJUELA FONSECA, Pbro.
DIRECTOR GENERAL

Carrera 4 No. 3-72 Anolaima - Cundinamarca ☎ 845 4085 312 4743794
www.emisoraecosdelrosario.com ecos del rosario ecosdelrosario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de noviembre de 2025, a las 16:01:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999994263
Código de Verificación	8999994263251106160131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de noviembre de 2025, a las 16:00:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033704804
Código de Verificación	1033704804251106160038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8999994263

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?

Medellin

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona MUNICIPIO DE ANOLAIMA identificado(a) con NIT Número 8999994263.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, noviembre 06, 2025 - Hora de consulta: 15:57:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Parada, para CDI Software 2013

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283927845

PIB
15:52:34

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033704804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:16 PM horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1033704804**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CHACON CARLOS ALEXYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2025 02:49:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033704804** y Nombre: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126147817** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:27 horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033704804,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ CHACON CARLOS ALEXYS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ANOLAIMA**, con NIT **899999426-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1033704804 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2025 02:17 PM

Código Verificación: **42UMAJFSQ7**

Válida hasta: **04/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 1. Autrización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoria	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
1	134	2025	Albán	Recursos adicionales a los Diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del acueducto rural de la Vereda Namay Municipio de Albán - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
2	134	2025	Apulo	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo Municipio de Apulo - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
3	134	2025	Arbeláez	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para el Acueducto Veredal San Antonio - Santa Barbará Municipio de Arbeláez - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
4	134	2025	Beltrán	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para Aguas de Beltrán S.A.S E.S.P. vereda Gramalotal Municipio de Beltrán - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
5	134	2025	Cachipay	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa Municipio De Cachipay - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	
6	134	2025	Caparrapí	Recursos adicionales a la actualización del diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Junta Administradora del Acueducto de las Veredas de Boca de Monte, Alto de Bilbas y Morelos Municipio de Caparrapí - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	
7	134	2025	Carmen de Carupa	Recursos adicionales para la interventoria a la actualización y/o ajuste a los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Carmen De Carupa, Incluye PTAR	15.033.816		14.455.592	578.224	5	Gestor	578.224	14.455.592	De acuerdo con solicitud elevada por el consultor y aprobada por la interventoria se solicitan recursos adicionales para incorporar actividades de ajuste al PSMV y muestreos de calidad del agua para poder garantizar la viabilidad del proyecto de obra que deriva de los estudios y diseños.
8	134	2025	Chipaque	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Mular, Querante y Llanos Municipio de Chipaque - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
9	134	2025	Chipaque	Formulacion del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Abastecos del municipio de Chipaque	26.486.262	25.467.560		1.018.702	9	Gestor	22.768.702	3.717.560	
10	134	2025	Chipaque	Formulacion del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Llano del pozo del municipio de Chipaque	26.486.262	25.467.560		1.018.702	9	Gestor	22.768.702	3.717.560	
11	134	2025	Facatativá	Estudios y diseños para la construcción de los Tanques de Almacenamiento de la Vereda Pueblo Viejo y Línea de Conducción del Municipio de Facatativá, Cundinamarca	795.778.750	637.940.021	127.231.854	30.606.875	9	Operador	30.606.875	765.171.875	
12	134	2025	Fúquene	Recursos adicionales para la interventoria al análisis y actualización del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Capellanía del municipio de Fúquene, incluyendo permisos ambientales.	27.156.677		26.112.189	1.044.488	5	Gestor	1.044.488	26.112.189	Se incluyo el proyecto en plan de acción y se elaboró solicitud de contratación.
13	134	2025	Fusagasugá	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos E.S.P. Municipio De Fusagasugá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
14	134	2025	Guachetá	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Ranchería Peñas, Frontera y Cabrera Municipio de Guachetá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
15	134	2025	Gustavita	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Rural Vereda Carbonera Alta Municipio de Gustavita - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
16	134	2025	Guayabetal	Recursos adicionales para los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado incluye PTAP y PTAR de la vereda La Meseta del municipio de Guayabetal – Cundinamarca.	72.117.730	61.914.260	7.429.711	2.773.759	10	Municipio	2.773.759	69.343.971	Recursos adicionales para la actualización de acuerdo a los parámetros exigidos en Res. 799 de 2021 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT.
17	134	2025	Junín	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Zona urbana del municipio de Junín	29.894.176	28.744.400		1.149.776	9	Gestor	22.899.776	6.994.400	
18	134	2025	La Calera	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de Tres Quebradas Municipio de La Calera - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
19	134	2025	La Calera	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación Agropecuaria de Usuarios del Acueducto El Torín Municipio de La Calera - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
20	134	2025	La Mesa	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para Asociación de Usuarios Acueducto Urbano y Rural de la Inspección La Esperanza Municipio de La Mesa - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
21	134	2025	La Mesa	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios Acueducto de las Veredas Dolma, Hospicio y San Javier Municipio de La Mesa - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
22	134	2025	La Palma	Recursos adicionales para la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto de la Vereda Minipi de Quijano Municipio de La Palma - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
23	134	2025	Manta	Recursos adicionales para la interventoria a los estudios y diseños, para la adecuación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable municipio de Manta, Cundinamarca.	9.442.324		9.079.158	363.166	5	Municipio	363.166	9.079.158	Se modifica el ejecutor autorizado en el Comité Directivo N°114
24	134	2025	Nariño	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Nariño	42.071.612	40.453.473		1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
25	134	2025	Nocaima	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del servicio de Acueducto de las veredas, Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, Parte Alta San José y Baquero Municipio de Nocaima - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
26	134	2025	Pacho	Recursos Adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Rumada Municipio de Pacho - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
27	134	2025	Quetame	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Área urbana del municipio de Quetame	29.894.178	28.744.400		1.149.778	9,	Gestor	22.899.778	6.994.400	
28	134	2025	San Antonio del Tequendama	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para el Comité de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Caicedo Municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
29	134	2025	Silvania	Recursos adicionales para la actualización del diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación Acueducto Cafeteros Yayatá Municipio de Silvania - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
30	134	2025	Subachoque	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) para la Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario municipio de Subachoque - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	8.941.897	12.397.901	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
31	134	2025	Tausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tausa	42.071.612	40.453.473		1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.145.754	
32	134	2025	Tibacuy	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Acueducto de la Vereda Alsania Municipio de Tibacuy - Cundinamarca.	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
33	134	2025	Venecia	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del acueducto Veredal Aposentos Municipio de Venecia - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
34	134	2025	Viotá	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño de la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruidosa, Pueblo Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena Municipio de Viotá - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
35	134	2025	Zipacón	Recursos adicionales para el diagnóstico y diseño para la Planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) Para la Asociación de usuarios del Acueducto rural de las Veredas La Cabaña - La Capilla Municipio de Zipacón - Cundinamarca	21.339.798	18.320.568	2.198.469	820.761	4	Gestor	820.761	20.519.037	Este producto consistirá en la formulación y entrega de una guía metodológica para el diseño de sistemas de tratamiento de agua potable en zonas rurales, orientada a estandarizar criterios técnicos, operativos y normativos que faciliten la estructuración, implementación y operación de soluciones adaptadas a contextos rurales del país.
36	134	2025	Zipacón	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Área urbana del municipio de Zipacón	33.531.264	32.241.600		1.289.664	9	Gestor	23.039.664	10.491.600	
37	134	2025	Zipacón	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado El Ocaso del municipio de Zipacón	27.006.054	25.967.360		1.038.694	9	Gestor	22.788.694	4.217.360	
				Total	1.689.125.867	1.347.067.739	237.071.760	64.986.368			276.200.942	1.412.924.925	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Otros aportes municipio
1	134	2025	Anapoima	Adquisición de un vehículo compactador de 17 yd3 para el municipio de Anapoima - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				34.454.696	861.367.395		
2	134	2025	Anolaima	Mejoramiento y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario y redes de acueducto casco urbano Fase 1. Municipio de Anolaima.	3.722.418.019	3.348.618.497	230.627.675	143.169.847	9	Municipio				632.076.411	2.120.339.608	970.000.000	
3	134	2025	Departamento	Inversiones que permitan la rehabilitación de la infraestructura afectada para atender el desabastecimiento de agua para consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo.	1.598.544.354	1.498.573.389	128.668.490	61.462.475	12	Gestor				1.598.544.354			
4	134	2025	Departamento	Suministros para la rehabilitación de la infraestructura afectada, para atender el desabastecimiento de agua para el consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo	902.756.275	868.034.880		34.721.395	9	Gestor				902.756.275			
5	134	2025	Guaduas	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 Yd3 para el municipio de Guaduas - Cundinamarca	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				34.454.696	861.367.395		
6	134	2025	Nemocón	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 Yd3 para el municipio de Nemocón - Cundinamarca.	1.176.950.572	1.131.683.242		45.267.330	6	Municipio				45.267.330	1.131.683.242		
7	134	2025	Pacho	Construcción del plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Pacho, Cundinamarca. Fase 1.	13.540.131.585	11.607.063.403	1.412.293.890	520.774.292	12	Gestor				7.292.150.636	4.747.980.949	1.500.000.000	
8	134	2025	Ricaurte	Construcción y ampliación de la red de acueducto de las Veredas La Teiula, La Carrera, Manuel Sur y Manuel Norte del municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca	12.428.115.012	11.051.564.614	898.545.974	478.004.424	12	Operador	314.709.008	816.840.535	2.289.626.178	687.263.692	7.105.435.962	1.214.019.638	
9	134	2025	San Francisco	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 Yd3 para el municipio de San Francisco - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				895.822.091			
10	134	2025	San Juan de Rioseco	Adquisición de un vehículo compactador de 17 yd3 para el municipio de San Juan de Rioseco - Cundinamarca.	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio				293.486.345			602.335.746
11	134	2025	Simijaca	Optimización y separación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial a lo largo de la vía el salto entre el Colegio Agrario Parra y el cruce del río Simijaca, municipio de Simijaca	3.479.749.456	3.125.515.457	220.397.481	133.836.518	12	Municipio				133.836.518	3.345.912.938		
12	134	2025	Topaipí	Construcción Plan Maestro de Alcantarillado del Casco Urbano del municipio de Topaipí, Cundinamarca - Optimización de redes Fase I	7.043.764.394	6.196.788.452	576.852.311	270.913.631	10	Municipio				3.133.381.381	3.011.129.359	899.253.654	
13	134	2025	Villeta	Construcción del mejoramiento del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Villeta -(Primera etapa del plan maestro de alcantarillado)	6.924.676.060	6.212.193.338	446.341.335	266.341.387	18	Gestor		5.270.550.881		338.595.013	863.955.994	431.774.172	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2025	Otros aportes municipio
14	134	2025	Yacopí	Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del Casco Urbano del municipio de Yacopí, Cundinamarca - Optimización de Redes	5.536.328.287	5.003.443.413	319.949.171	212.935.703	9	Municipio		5.323.392.584		212.935.703			
				Total	58.936.910.378	53.359.348.265	4.232.298.327	2.305.263.786			314.709.008	11.410.784.000	2.289.826.178	16.235.126.149	24.068.072.842	5.015.057.464	802.335.746

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 3. Asignación de recursos complementarios a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Observaciones
1	134	2025	Cajicá	Recursos adicionales a la construcción de un tanque de compensación de 10.000 M3, como estructuras complementarias al sistema de servicio de acueducto en el municipio de Cajicá - TANQUE 2	2.355.000.000	2.119.283.250	148.139.827	90.576.923	14	Operador				693.737.868	1.661.262.132		Se requieren incluir ítem no previstos en el presupuesto inicial.
2	134	2025	Sibaté	Construcción de la fase I del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Manuela García y vereda Chacua, municipio de Sibaté, Cundinamarca	4.991.997.997	4.415.998.201	383.999.844	191.999.922	12	Municipio				191.999.922	3.673.342.832	1.126.655.213	Se modifica el plan financiero, aprobado en la sesión N° 129 del comité directivo.
3	134	2025	Sopó	Recursos adicionales a la construcción redes para la ampliación de la cobertura del acueducto del Río Teusacá para las veredes Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes del municipio de Sopó	6.118.267.681	5.542.478.714	340.470.979	235.317.988	10	Operador	4.389.366.587			235.317.988	1.493.583.886		Debido a la actualización técnica y presupuestal del proyecto se requiere adicionar recursos.
4	134	2025	Sopó	Recursos adicionales a la construcción de la red de conducción de acueducto Bicentio-Sopó	3.072.955.250	2.800.600.027	154.764.836	118.190.587	3	Operador		2.954.764.663		118.190.587			Debido a las interferencias que se encontraron con la red de gas de TGI, se requiere adicionar recursos para culminar el alcance del proyecto
5	134	2025	Tabio	Recursos adicionales para la "Construcción Plan Maestro de Alcantarillado casco urbano Tabio"	5.200.000.000	4.682.500.000	317.500.000	200.000.000	12	Operador	400.200.574	1.962.604.482	629.505.784	2.207.689.160			Se reformula el proyecto toda vez que se identificaron necesidades técnicas, por lo cual se debe garantizar la correcta funcionalidad y operabilidad del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.
				Total	21.738.220.898	19.557.266.192	1.344.875.286	836.085.420			4.789.567.161	4.917.369.145	629.505.784	3.446.935.525	6.828.188.849	1.126.655.213	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 4. Aclaración a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoria	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
1	134	2025	Sasaima	Estudios y diseños de diagnóstico y terminación del sistema de alcantarillado centro poblado Santa Inés - Municipio de Sasaima	135.186.662	100.133.550	29.853.625	5.199.487	3	Gestor	5.199.487	129.987.175	Se modifica el ejecutor aprobado en la sesión N° 133 del CD
				Total	135.186.662	100.133.550	29.853.625	5.199.487			5.199.487	129.987.175	

Sesión N° 134 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 5. Otras decisiones

No.	CD	PEI	Decisión
1	134	2025	Aprobación a la modificación del Plan Estratégico de Inversiones. PEI 2024 – 2027 y ratificación de apertura del Capítulo 2025
			Información Básica.
			Relación de Prestadores del Departamento de Cundinamarca
			Línea Base Indicadores Sectoriales.
			Fuentes de Recursos 2024-2027.
			Banco de Inversiones.
			Metas Sectoriales.
			Metas 2024-2027.
			Cierre Financiero Capítulo 2025.
			Cronograma Capítulo 2025.
			Inversiones Complementarias PDA.
			Observaciones y Resumen.
3	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las asignaciones de recursos para consultorías, estudios y diseños del anexo 1
4	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos a proyectos del anexo 2
5	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos complementarios a proyectos del anexo 3
6	134	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las aclaraciones de los proyectos del anexo 4

Comité Directivo PDA de Cundinamarca
Acta 134 de 2025

Fecha de inicio:	22 de agosto de 2025
Fecha de terminación:	27 de agosto de 2025
Sesión:	Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Ángel, gobernador
Gobernación de Cundinamarca	Diego Leandro Cárdenas Chala, secretario de Bienestar Verde
Municipio de Facatativá	Luis Carlos Casas Alvarado, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Municipio de Ubaté	Richard Alexander Bernal, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Jorge Enrique Machuca López, gerente general y representante del Gestor

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca, mediante correo electrónico convocó el día 22 de agosto de 2025 al Comité Directivo – Sesión Virtual No. 134.

2. Verificación del cuórum

El señor Gobernador, el Secretario de Bienestar Verde, el alcalde del municipio de Facatativá y el alcalde del municipio de Ubaté, participaron en la sesión 134 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, del alcalde del municipio de Facatativá y del alcalde del municipio de Ubaté, según lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el

artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la sesión 134 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca contó con cuórum deliberatorio y fue válida.

El Plan Estratégico de Inversiones PEI 2024 – 2027 Capítulo 2025, que es un instrumento de planeación, fue aprobado en forma unánime por los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión 134, dando cumplimiento al parágrafo 2 del mencionado artículo 2.3.3.1.2.6, en consideración a que el PDA de Cundinamarca fue clasificado en Nivel Alto, según comunicación del 19 de julio de 2023 remitida por el subdirector de agua y saneamiento del DNP, con un puntaje de 92,5%.

El representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no participó en el Comité Directivo, en consideración a que el artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, en su numeral 1.1, establece que para aquellos departamentos que resulten clasificados en el Nivel Alto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no hará parte del Comité Directivo, y adicionalmente en el orden del día no se propuso la aprobación de instrumentos de planeación, como está previsto en el parágrafo 2 del mismo artículo.

Por disposición del numeral 6 del artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Comités Directivos únicamente se circunscribe a participar y votar cuando se vayan a discutir y aprobar los instrumentos de planeación, sin que se requiera de su aprobación para las modificaciones.

Por esta razón, el representante del director del Departamento Nacional de Planeación no participó en el Comité Directivo, por cuanto en el orden del día no se propuso discutir y aprobar instrumentos de planeación.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca es el señor Gobernador, doctor Jorge Emilio Rey Ángel.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el doctor Jorge Enrique Machuca López, gerente general de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cundinamarca, participa en las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Modificación al PEI 2024 – 2027: Capítulo 2025.

3.1. Información Básica.
3.2. Línea Base Indicadores Sectoriales.
3.3. Fuentes de Recursos 2024-2027.

3.4. Cierre Financiero Capítulo 2025.
3.5. Metas Capítulo 2025
3.6. Impacto de indicadores
3.7. Metas sectoriales del PDA
3.8. Cronograma Capítulo 2025
3.9. Inversiones Complementarias PDA.
3.10. Observaciones y Resumen.

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión 134, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la modificación del PEI 2024 – 2027: Capítulo 2025, según los numerales 3.1 a 3.10. de la presente Acta, conforme a los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor.

4. Autorizaciones de asignación de recursos, adiciones de proyectos y ejecutores:

4.1 Aprobación, actualización y autorización de contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 1, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.2 Asignación de recursos a proyectos.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 2, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.3 Asignación de recursos complementarios a proyectos.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores de los proyectos del anexo de aprobación 3, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.4 Aclaración a proyectos

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 134, **APRUEBAN** el plan financiero y ejecutores del proyecto del anexo de aprobación 4, el cual hace parte integral de la presente Acta.

El valor de los proyectos de los Anexos de aprobación 2, 3 y 4 en el PEI 2024 – 2027. Capítulo 2025, será el que se indique en los oficios de viabilidad o reformulación expedidos por el Mecanismo de Viabilidad de Proyectos, cuando aplique.

5. Votos de los miembros del Comité Directivo

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo, de conformidad con los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor, forman parte integral de la presente Acta.

6. Proposiciones y varios

No se presentan proposiciones.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca
Presidente

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretario Técnico

Revisó: Dina Jasmín González Castro – Subgerente General
Carlos Velandia Barreto - Subgerente de Operaciones
Lucy Adriana Hernández Hernández- Subgerente Técnica

V° b°: Luis Armando Rojas Quevedo – Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró. Liz Andrea Espitia Suárez – Profesional Senior Subgerencia Técnica